



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile para la ejecución del "Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
RESOLUCIÓN N° 98
27 MAR 2015 **SANTIAGO, 25 DE FEBRERO DE 2015**

VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENA; en el Decreto Supremo N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción; en la Resolución Exenta N° 375, de 20 de enero de 2014, de SENA, que autorizó efectuar asignación directa de recursos del Fondo Especial a Gendarmería de Chile, para financiar la ejecución durante el año 2015 del "Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile"; en el Decreto Supremo N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Director(a) Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razon,

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
6 MAR 2015

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
mne **JEFE**
16 MAR. 2015

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
09 MAR. 2015

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
[Signature] **JEFE**
30 MAR. 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENDA
Oficina de Partes
02 ABR 2015
TOTALMENTE
TRAMITADO

TOMADO RAZON
31 MAR. 2015
[Signature]
Contraloría General de la República
Subrogante

[Signature]
PSA/PCC/RPH/ROG/ALR/AYM
DISTRIBUCION:

1. División de Administración y Finanzas: Unidad de Presupuestos y Contabilidad
 2. División Jurídica
 3. División Programática: Área de Tratamiento
 4. Gendarmería de Chile, Rosas N° 1264, Santiago.
 5. Oficina de Partes
- S-2337/15

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: **26 MAR. 2015** **CON OFICIO N°** **9**

CONSIDERANDO

1.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, desde el año 2000 hasta el año 2011, el entonces Ministerio del Interior con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, desarrollaron e implementaron en forma conjunta el Programa de Intervención en Adicciones en Personas Recluidas en Establecimientos Penitenciarios.

Posteriormente a partir de la nueva institucionalidad que surge con la dictación Ley N° 20.502, que entre otras cosas crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Programa ha contado con el financiamiento y asesoría técnica de este Servicio, lo que consta en las **Resoluciones N° 3 de 23 de enero de 2012, N° 52, de 23 de enero de 2013, y N°3 de 9 de enero de 2014**, todas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que aprobaron en su oportunidad sendos convenios entre Gendarmería de Chile y SENDA.

3.- Que, el programa antes referido, tiene como objetivo estratégico crear condiciones institucionales para favorecer un estilo de vida saludable dentro de los recintos penitenciarios, promocionando los beneficios de una vida comunitaria saludable, limpia y libre del consumo de drogas en aquellos internos que presentan un mayor nivel de vulnerabilidad. De este modo se pretende cooperar tanto con las políticas nacionales de prevención secundaria del delito como con las políticas de prevención y rehabilitación de personas adictas a sustancias ilícitas.

4.- Que, el artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

5.- Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

6.- Que los recursos del Fondo Especial están destinados a financiar programas que tengan como finalidad la prevención del consumo de drogas o el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción.

7.- Que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en éste último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda. En este contexto, SENDA y Gendarmería de Chile han estimado indispensable dar continuidad durante el año 2015-2016 al **"Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile"**.

8.- Que en uso de sus facultades, y por los fundamentos en ella expresados, el SENDA, a través de la **Resolución Exenta N° 375, de 20 de enero de 2015**, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Gendarmería de Chile, para₂

financiar la ejecución durante el año 2015-2016 del "Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile", todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial;

9.- Que en virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del Fondo Especial a Gendarmería de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio;

10.- Que con fecha 28 de enero de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución del Programa denominado "**Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile**".

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 28 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile, en virtud del cual el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entrega su colaboración financiera a Gendarmería de Chile para la ejecución durante el año 2015-2016 del "**Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de colaboración que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$1.560.035.078.-.-**

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de colaboración que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2015, a la cantidad de **\$780.017.539.-.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que los restantes \$780.017.539.- serán transferidos durante el año 2016, siempre que la Ley de Presupuesto del Sector Público del referido año contemple los recursos necesarios.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente resolución, es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ALCOHOL (SENDA) Y GENDARMERIA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, en adelante indistintamente "SENDA" y/o "El Servicio", representado por su Directora Nacional, (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 12, piso 9, Santiago, en adelante "SENDA", y por la otra Gendarmería de Chile, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, RUT N° 61.004.000-4, representado por don Juan Manríquez Sepúlveda, cédula nacional de identidad N° 9.209.250-K, comparece en su calidad de Director Nacional Subrogante de Gendarmería de Chile, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Rosas N° 1264, de esta ciudad, en adelante "Gendarmería de Chile", quienes han convenido lo siguiente:



PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y seguridad Pública, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

Desde el año 2000 hasta el año 2011 Gendarmería de Chile y el entonces Ministerio del Interior, quien contaba con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, atendidas sus competencias y cumpliendo el principio de coordinación que debe mediar entre todos los entes y órganos públicos desarrollaron e implementaron conjuntamente el "Programa de Intervención en Adicciones en Personas Recluidas en Establecimientos Penitenciarios". A partir del año 2012 y durante el año 2013 y 2014, atendida la nueva institucionalidad que crea la Ley N°20.502, asume esta tarea junto a Gendarmería el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Programa en referencia, el que se ha venido implementado en virtud de sendos convenios anuales desde el año 2000 y hasta el año 2014, ha tenido como objetivo estratégico crear condiciones institucionales para favorecer un estilo de vida saludable dentro de los recintos penitenciarios, promocionando los beneficios de una vida comunitaria saludable, limpia y libre del consumo de drogas en aquellos internos que presentan un mayor nivel de vulnerabilidad. De este modo se pretende cooperar tanto con las políticas nacionales de prevención secundaria del delito como con las políticas de prevención y rehabilitación de personas adictas a sustancias ilícitas.

En el contexto antes descrito, SENDA y Gendarmería han resuelto dar continuidad durante los años 2015 y 2016, al programa de intervención en adicciones en personas recluidas en establecimientos penitenciarios, el que para el año 2015 y 2016, se ha denominado **"Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile"**.

SEGUNDO: El artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del

consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar este fondo especial.

En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 375, de 20 de enero de 2015, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Gendarmería de Chile, para financiar la ejecución durante los años 2015 y 2016, del **“Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile”**, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a Gendarmería de Chile, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

TERCERO: Para la implementación del programa durante el año 2015, y 2016, SENDA, se compromete a entregar a Gendarmería de Chile la cantidad de \$ 1.560.035.078.- (mil quinientos sesenta millones treinta y cinco mil setenta y ocho pesos), transfiriéndose durante el presente año 2015, la cantidad de \$ 780.017.539.-, equivalente al 50% del monto total a transferir antes señalado y los restantes \$ 780.017.539.- serán transferidos durante el año 2016, siempre que la Ley de Presupuesto del Sector Público del referido año contemple los recursos necesarios.

Los recursos serán entregados a Gendarmería de Chile en cuatro parcialidades. La primera y segunda parcialidad, equivalentes al 30% y al 20% del monto total a transferir respectivamente, se entregarán a Gendarmería de Chile durante el presente año 2015, en tanto que la tercera y cuarta parcialidad, equivalentes al 30% y al 20% del monto total a transferir respectivamente, serán entregadas a Gendarmería de Chile durante el año 2016, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público del referido año contemple los recursos necesarios.

La primera parcialidad será entregada por SENDA a Gendarmería de Chile dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

Las restantes parcialidades se entregarán una vez que SENDA, haya aprobado los respectivos informes técnicos de avance a que se refiere la cláusula sexta y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos en todos los casos.

CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

Sin embargo, por razones de buen servicio y con el objeto de dar continuidad técnica en el otorgamiento de las prestaciones y permitir el efectivo cumplimiento de los objetivos y actividades del programa, las partes, mediante este acto, se comprometen ejecutar el programa objeto de este convenio y a realizar las actividades correspondientes a partir del 28 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, Gendarmería de Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 28 de enero de 2015.

Con todo, SENDA no podrá transferir recursos a Gendarmería de Chile sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

QUINTO: SENDA asesorará y supervisará técnicamente a través de reuniones y visitas en terreno, el trabajo de los equipos terapéuticos de los Centros de Tratamiento de Adicciones y Secciones Juveniles en los establecimientos penitenciarios. Asimismo apoyará y asesorará técnicamente a Gendarmería de Chile para el cumplimiento de los objetivos del programa en el ámbito de sus competencias y pondrá a disposición de los Centros de Tratamiento y Secciones Juveniles, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

En tanto que Gendarmería de Chile velará por el buen funcionamiento del programa terapéutico, tanto en los centros de tratamiento como en las Secciones Juveniles, de acuerdo a las orientaciones técnicas proporcionadas por SENDA y Gendarmería de Chile. Colaborará y facilitará en los procesos de asesoría técnica y supervisión que SENDA deba realizar en el marco de la implementación del presente convenio, así mismo Gendarmería de Chile participará en las reuniones de coordinación que se celebren con SENDA, el Ministerio de Salud, y el Servicio Nacional de Menores, y que se requieran para la implementación de los programas de tratamiento en el marco de Ley N° 20.084.

En el caso de los Centros de Tratamiento en Adicciones (CTA), el Director del centro es responsable del correcto y oportuno ingreso de los datos en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento SISTRAT, hasta el día 25 de cada mes.

En el caso de las Secciones Juveniles, el equipo de tratamiento es responsable del correcto y oportuno ingreso de los datos al Sistema de Información y Gestión de Tratamiento SISTRAT, hasta el primer día del mes siguiente al que se ejecutaron las prestaciones.

SEXTO Gendarmería de Chile se obliga a entregar por escrito a SENDA, tres informes técnicos de avance y un informe final de ejecución del programa.

El primer informe técnico de avance deberá presentarse a más tardar, el día 30 de junio de 2015. Contra su aprobación conforme por parte de SENDA y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, SENDA entregará a Gendarmería de Chile, la segunda parcialidad, equivalente al 20% del monto total a transferir.

El segundo informe técnico de avance deberá presentarse a más tardar, el día 11 de enero de 2016. Contra su aprobación conforme por parte de SENDA y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, SENDA entregará a Gendarmería de Chile, la tercera parcialidad, equivalente al 30% del monto total a transferir.

El tercer informe técnico de avance deberá presentarse a más tardar, el día 30 de junio de 2016. Contra su aprobación conforme por parte de SENDA y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, SENDA entregará a Gendarmería de Chile la cuarta parcialidad, equivalente al 20% del monto total a transferir.

Los tres informes técnicos de avance deberán contener una descripción de las actividades realizadas conforme al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo de este instrumento a que se refiere la Cláusula Octava.

Una vez terminada la ejecución del programa, Gendarmería de Chile entregará por escrito dentro de los primeros 10 días corridos del mes de enero de 2017 un **Informe Final de Ejecución del Programa**, el que deberá realizarse conforme a las formalidades que indique SENDA.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Gendarmería de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 20 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, SENDA deberá aprobar el nuevo informe o rechazarlo definitivamente dentro del plazo de 10 días desde su presentación. Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a Gendarmería de Chile mediante oficio, y SENDA se encontrará facultado para poner término al presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio.

SÉPTIMO: Tanto la implementación, en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión de este programa se efectuará en coordinación entre SENDA, y Gendarmería de Chile.

De la Coordinación de la Gestión de Convenio

Para coordinar la gestión de este convenio, habrá una mesa nacional que estará conformada por:

SENDA, quien a través de su Director(a) Nacional, designará mediante oficio a un miembro del área de tratamiento.

Por Gendarmería de Chile, a través de su Jefe/a del Departamento de Reinserción Social Sistema Cerrado, o quien éste designe mediante oficio.

Las partes deberán nombrar a sus respectivos representantes en la mesa nacional, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Los objetivos de la referida mesa nacional serán los siguientes:

- a) Acompañar la implementación general del programa y gestionar todo lo relacionado al funcionamiento, en los aspectos técnicos, clínicos y administrativos de éste convenio
- b) Resolver dificultades que surjan en la implementación del programa materia de este convenio y que superen la gestión regional.
- c) Formular la opinión técnica para la definición de la incorporación y asignación anual de los cupos de tratamiento en virtud de la capacidad de gestión y condiciones de infraestructura de Gendarmería de Chile.

La periodicidad de sesiones de esta mesa de coordinación nacional será cada 15 días, sin perjuicio de las gestiones y acuerdos asumidos que impliquen presencia a nivel regional en reuniones de asesoría a equipos del SENDA y de Gendarmería. Lo anterior, no obstante mantener coordinaciones permanentes, a través de contactos telefónicos, por correo electrónico u otros medios.

Asimismo, habrán mesas regionales de coordinación, que estarán conformadas por:

El Gestor de Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA o a quien éste designe, mediante oficio y un representante del Área Técnica Regional de Gendarmería, que designe mediante acto administrativo el respectivo Director Regional de Gendarmería.

Las partes deberán nombrar a sus respectivos representantes en la mesa regional, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la total tramitación del último acto administrativo del presente convenio.

Los Objetivos de las referidas mesas regionales serán las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento y apoyo a la implementación y gestión técnica de los programas de tratamiento en su región.
- b) Implementar medidas para la resolución de dificultades que entorpezcan el adecuado funcionamiento del programa en su región.
- c) Revisar reporte del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento SISTRAT con el fin de realizar análisis y evaluación de la cobertura y del desarrollo de los programas de tratamiento de los centros en el marco del presente convenio.
- d) Elaborar un informe de gestión de cada Centro de Tratamiento a realizarse en el mes de agosto de 2015 y 2016 respectivamente, con el fin de consignar el estado de avance de la implementación del programa.
- e) Formular propuestas a la mesa nacional de convenio, de eventuales modificaciones que permitan la adecuada implementación del programa a nivel regional.

La periodicidad de sesiones de estas mesas regionales deberá ser de al menos una vez al mes, sin perjuicio de mantener coordinaciones permanentes, a través de contactos telefónicos, por correo electrónico u otros medios.

La convocatoria de ambas mesas de trabajo, nacional y regionales, será de responsabilidad del SENDA.

Para dar cuenta de los contenidos abordados en ambas mesas, se levantará un acta por cada reunión que se celebre, en la cual se deberán consignar los temas abordados, los acuerdos establecidos y el nombre de las instituciones y la firma de todos los participantes.

OCTAVO: La cobertura, justificación, marco conceptual, equipo responsable, objetivo general y objetivos específicos del programa, metodología descripción y presupuesto del programa materia de este instrumento se detallan en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Formato B", el cual, firmado por el representante legal de Gendarmería de Chile, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de Gendarmería de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que constituye un Anexo del presente Convenio y en tal carácter, forma parte integrante del mismo, el documento denominado "Actividades del Programa", el cual se encuentra firmado por las partes comparecientes.

Con todo, SENDA y Gendarmería de Chile, podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, la cual deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

NOVENO: Las partes acuerdan que, en el evento que Gendarmería de Chile no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento por un período superior a 30 días corridos, SENDA estará facultado para poner término anticipado al presente convenio unilateralmente. Para estos efectos, SENDA, deberá notificar tal

decisión mediante carta certificada enviada a Gendarmería de Chile dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término.

Si Gendarmería de Chile hubiera recibido la entrega de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio.

Lo anterior será igualmente aplicable en la eventualidad que por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se llevara a cabo, en todo o en parte, la ejecución del programa de este convenio.

SENDA también podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, especialmente en lo que respecta a la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa", el cual firmado por las partes forma parte integrante de este convenio. Asimismo, se entenderá existir incumplimiento grave en caso que SENDA haya rechazado definitivamente el Informe, de acuerdo al párrafo final de la cláusula sexta.

DECIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente convenio, será de dominio exclusivo de SENDA y Gendarmería de Chile, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual. El material antes aludido, el de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa, deberán contar con la aprobación de ambas instituciones, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de las dos entidades.

DECIMOPRIMERO: Gendarmería de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, en los términos dispuestos en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

En este sentido, Gendarmería de Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2015, Gendarmería de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los quince días corridos siguientes al término del año calendario.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2016, Gendarmería de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los quince **días corridos siguientes** al término del Programa.

DÉCIMOSEGUNDO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOTERCERO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol consta de su nombramiento como Directora Nacional, en calidad de transitoria y provisional, dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación en que comparece por Gendarmería de Chile, don Juan Carlos,



Manríquez Sepúlveda, emana de lo dispuesto en el artículo 5° inciso 3° del Decreto Ley N° 2.859, de 1979, que fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, y consta de su nombramiento como Subdirector Operativo, dispuesto por Resolución N° 1.289, de 9 de mayo de 2014, de Gendarmería de Chile.

DÉCIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Juan Manríquez Sepúlveda. Director Nacional (s). Gendarmería de Chile. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad n°1	CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO TERAPÉUTICO
Descripción y metodología de la Actividad	Actividad consistente en la selección, contratación e inducción del equipo clínico encargado de las labores de tratamiento. Esta actividad contempla la participación coordinada de Gendarmería Regional y Senda Regional, en el proceso de selección e inducción. Para la inducción de los técnicos y profesionales que se incorporen se contempla, a partir del segundo semestre, un módulo on-line. Además se consideran actividades de asesoría técnica por parte de SENDA y Gendarmería Nacional.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	Mensual o según requerimiento
Gastos asociados a actividades	
Desarrollo de plataforma tecnológica del módulo de inducción on-line Pasajes, traslados de asesores	
Gastos de RRHH	

Actividad n°2	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL – BAJO UMBRAL
Descripción y metodología de la Actividad	Intervención terapéutica en modalidad individual o grupal cuyo objetivo es promover la disposición al cambio. La modalidad grupal de ésta intervención lleva el nombre de Bajo Umbral y consiste en sesiones temáticas y de contenidos co-construidos sesión a sesión con los participantes. Se sugiere una frecuencia de 2 sesiones por semana; abiertas, con un número variable de participantes, donde el contenido temático de cada sesión se concluya en la misma. Dependiendo del usuario, se sugiere también la prescripción de tareas para ser realizadas de manera individual entre sesiones.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	
Equipo clínico del Centro de Tratamiento, psicólogo, técnico en rehabilitación, asistente social.	

Actividad n°3	Tratamiento
Descripción y metodología de la	La actividad se desarrolla de acuerdo al Programa de Tratamiento,

Actividad	rehabilitación y reinserción social, para internos/as adultos con consumo problemático de sustancias psicoactivas, que se caracteriza por intervenciones psicoeducativas, educativas y psicoterapéuticas, individuales y grupales, de alto umbral y de acuerdo a 4 ejes de intervención; con objetivos definidos para cada uno de ellos, dependiendo de la etapa en que se encuentre la persona. Considera 3 fases: FASE 1 : Adaptación FASE 2. Tratamiento por ejes de intervención FASE 3. Preparación para el egreso y seguimiento post-egreso
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Actividad n°4	ASESORÍA CLÍNICA Y SUPERVISIÓN
Descripción y metodología de la Actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a los equipos regionales SENDA y Gendarmería en competencias técnicas para la asesoría y coordinación intersectorial relacionada con este convenio. 2. Asesorar a los equipos de tratamiento del sistema cerrado de Gendarmería de Chile, incluyendo Secciones Juveniles. 3. Asesorar a los centros de tratamiento en convenio con Senda dirigidos a población condenada a Libertad Vigilada
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa Centros de Tratamiento de Población general SENDA MINSAL y específicos población condenada a Libertad Vigilada
Periodicidad	mensual o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	
Honorarios Asesores Clínicos.	

Actividad n°5	JORNADAS DE CAPACITACIÓN
Descripción y metodología de la Actividad	Se refiere a la organización, planificación y ejecución de jornadas de capacitación con los técnicos y profesionales de los centros de tratamiento de los establecimientos penales cerrados, los encargados de los CTA de las oficinas regionales de GENCHI; los profesionales de las áreas técnicas de las unidades penales, los funcionarios gendarmes y las contrapartes de SENDA, gestores de calidad y gestores de tratamiento cuando corresponda
Lugar	Oficinas SENDA Lugar de Capacitación por definir
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Pasajes, traslados, estadías, arriendo local ejecución jornadas capacitación y alimentación	
Gastos de RRHH	
Relatores , a cargo de la asesoría y equipos técnicos de SENDA Nacional, Departamento de Reinserción Social Sistema Cerrado	

Actividad n°6	Monitoreo de la implementación del programa
Descripción y metodología de la Actividad	La actividad considera: La coordinación para la gestión del convenio, desarrollada a nivel nacional y regional entre SENDA y GENDARMERIA Reuniones de coordinación con SENDA, MINSAL y SENAME que se requieren para la implementación de los programas de tratamiento en el marco de ley 20084 Aplicación informe pauta evaluación
Lugar	Oficinas Gendarmería y SENDA
Periodicidad	Mensual o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Actividad n° 7	Implementación de Programas de tratamiento
Descripción y metodología de la Actividad	La actividad considera la habilitación de espacios físicos y compra de equipamiento de centros que lo requieran
Lugar	Recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	Una vez al año, según requerimiento
Gastos de habilitación	
Pintura de muros, revestimientos y otros gastos asociados a la adecuación de espacios físicos	
Gastos de equipamiento	
Compra de mobiliario, computadores, equipamiento deportivo y de otros implementos requeridos para el tratamiento	

Actividad n°8	SOSPECHA Y TAMIZAJE DE CONSUMO PROBLEMÁTICO EN JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	Sospecha de consumo problemático consiste en la pesquisa y detección de consumidores problemáticos de drogas a través de instrumentos elaborados para ser aplicados por distintas personas o equipos que, en cumplimiento de su función, entregan dicho diagnóstico. La sospecha diagnóstica de los jóvenes en secciones juveniles que presentan consumo problemático de drogas se encuentra a cargo de la dupla especializada en el tratamiento de drogas y del equipo psicosocial GENCHI, o por Jefe Técnico de la Sección Juvenil.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Actividad n°9	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL CON JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
----------------------	---

Descripción y metodología de la Actividad	El programa de tratamiento se plantea y proyecta como un proceso subdividido en fases que de acuerdo a las necesidades de personas. Esta actividad se realiza a través de una intervención terapéutica motivacional y educativa, con sesiones temáticas dirigidas a favorecer la motivación al cambio a través de un proceso relacional terapeuta - joven y su familia, recurriendo a conversaciones reflexivas en modalidades individual.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	
Actividad n°10	TRATAMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	<p>Para brindar de manera efectiva tratamiento, resulta clave el trabajo coordinado e integrado entre equipo psicosocial y el profesional clínico especializado en el ámbito de las drogas . Para efectos del tratamiento, todos estos profesionales y técnicos forman parte de un mismo equipo.</p> <p>Este proceso se divide en tres fases.</p> <p>a) Adaptación y Diagnóstico Integral b) Estabilización y consolidación c) Preparación para el egreso</p> <p>Adaptación y Diagnóstico Integral: contempla acogida y contención emocional del/la joven y su familia y/o adulto significativo prosocial; abordaje del proceso de desintoxicación inmediato y manejo de la sintomatología de trastornos mentales concurrentes y/o del síndrome de abstinencia si corresponde; inicio de un proceso vincular para favorecer la consolidación de la motivación del/la joven al cambio y diagnóstico integral del problema en cada una de las áreas: consumo de drogas, salud física y mental, desarrollo psicoafectivo y tareas evolutivas, familia, socialización y modulación de conductas transgresoras, reparación e integración social, así como también factores de adherencia al tratamiento. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses. .</p> <p>Estabilización y consolidación: se abordan los factores relacionados con el inicio y mantención del consumo problemático, interviene en la reparación de experiencias traumáticas y duelos, en el manejo de la comorbilidad psiquiátrica si existe, proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, si corresponde y prevención de recaídas (en conjunto con médico o psiquiatra del equipos psicosocial GENCHI). Además, se realiza una evaluación de intereses, habilidades, competencias cognitivas y socio-ocupacionales y apoyo al desarrollo de ellas. Esta fase tiene una duración aproximada de 6 meses.</p> <p>Preparación para el egreso: se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundizan los aspectos vinculados a las expectativas reales de integración y reinserción socio-ocupacional del /la joven (familia, resignificación de espacios comunitarios, entre otras). Se fortalecen las estrategias de prevención de recaídas. Se coordinan la derivación asistida al tratamiento de drogas en otros contextos (otra sección juvenil, otra sanción o libertad) para la continuidad terapéutica, o a la red de atención de salud de acuerdo</p>

	a su necesidad, si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses. Las prestaciones brindadas en el marco del cumplimiento del Plan de Tratamiento Individual, deben ser debida y oportunamente registradas en SISTRAT por el profesional clínico especializado en drogas.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Movilización visitas domiciliarias equipo de tratamiento	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Actividad n°11	SEGUIMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	Corresponde a una intervención post - tratamiento realizada por el equipo de tratamiento en coordinación con el equipo a cargo de la sanción principal. Tiene como fin evaluar la mantención de los logros terapéuticos alcanzados, la revisión del plan de recaídas, consejería para la implementación de planes alternativos de afrontamiento cuando el/la joven se encuentra en riesgo de no poder cumplir su propósito respecto al consumo de sustancias y a la integración social, así como eventualmente sugerir el reingreso a tratamiento si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de doce meses.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Cronograma de actividades

Año 2015

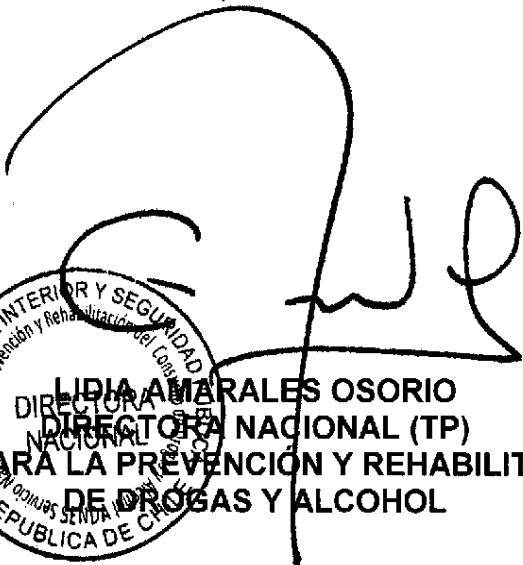

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5			x	x			x	x		x		
6	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7					x	x	x					
8	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Año 2016

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5			x	x			x	x		x		
6	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7					x	x	x					
8	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Firman: Juan Manríquez Sepúlveda. Director Nacional (s). Gendarmería de Chile. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 450

FECHA 25-02-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	98
DETALLE	Aprueba Convenio Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería Chile para la ejecución del "Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	27.816.934.824
Presente Documento Resolución Exenta	780.017.539
Saldo Disponible	12.806.565.637


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA) Y GENDARMERIA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, en adelante indistintamente "SENDA" y/o "El Servicio", representado por su Directora Nacional, (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas piso 9, Santiago, en adelante "SENDA", y por la otra Gendarmería de Chile, Servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, RUT N° 61.004.000-4, representado por don Juan Manríquez Sepúlveda, cédula nacional de identidad N° 9.209.250, comparece en su calidad de Director Nacional Subrogante de Gendarmería, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Rosas N° 1264, de esta ciudad, en adelante "Gendarmería de Chile", quienes han convenido lo siguiente:



PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y seguridad Pública, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

Desde el año 2000 hasta el año 2011 Gendarmería de Chile y el entonces Ministerio del Interior, quien contaba con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, atendidas sus competencias y cumpliendo el principio de coordinación que debe mediar entre todos los entes y órganos públicos desarrollaron e implementaron conjuntamente el "Programa de Intervención en Adicciones en Personas Recluidas en Establecimientos Penitenciarios". A partir del año 2012 y durante el año 2013 y 2014, atendida la nueva institucionalidad que crea la Ley N°20.502, asume esta tarea junto a Gendarmería el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Programa en referencia, el que se ha venido implementado en virtud de sendos convenios anuales desde el año 2000 y hasta el año 2014, ha tenido como objetivo estratégico crear condiciones institucionales para favorecer un estilo de vida saludable dentro de los recintos penitenciarios, promocionando los beneficios de una vida comunitaria saludable, limpia y libre del consumo de drogas en aquellos internos que

presentan un mayor nivel de vulnerabilidad. De este modo se pretende cooperar tanto con las políticas nacionales de prevención secundaria del delito como con las políticas de prevención y rehabilitación de personas adictas a sustancias ilícitas.

En el contexto antes descrito, SENDA y Gendarmería han resuelto dar continuidad durante los años 2015 y 2016, al programa de intervención en adicciones en personas recluidas en establecimientos penitenciarios, el que para el año 2015 y 2016, se ha denominado **“Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile”**.

SEGUNDO: El artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar este fondo especial.

En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 375, de 20 de enero de 2015, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Gendarmería de Chile, para financiar la ejecución durante los años 2015 y 2016, del **“Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile”**, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a Gendarmería de Chile, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

TERCERO: Para la implementación del programa durante el año 2015, y 2016, SENDA, se compromete a entregar a Gendarmería de Chile la cantidad de \$ 1.560.035.078.- (mil quinientos sesenta millones treinta y cinco mil setenta y ocho pesos), transfiriéndose durante el presente año 2015, la cantidad de \$ 780.017.539.-, equivalente al 50% del monto total a transferir antes señalado y los restantes \$ 780.017.539.- serán transferidos durante el año 2016, siempre que la Ley de Presupuesto del Sector Público del referido año contemple los recursos necesarios.

Los recursos serán entregados a Gendarmería de Chile en cuatro parcialidades. La primera y segunda parcialidad, equivalentes al 30% y al 20% del monto total a transferir respectivamente, se entregarán a Gendarmería de Chile durante el presente año 2015, en tanto que la tercera y cuarta parcialidad, equivalentes al 30% y al 20% del monto total a transferir respectivamente, serán entregadas a Gendarmería de Chile durante el año 2016, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público del referido año contemple los recursos necesarios.

La primera parcialidad será entregada por SENDA a Gendarmería de Chile dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

Las restantes parcialidades se entregarán una vez que SENDA, haya aprobado los respectivos informes técnicos de avance a que se refiere la cláusula sexta y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos en todos los casos.

CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

Sin embargo, por razones de buen servicio y con el objeto de dar continuidad técnica en el otorgamiento de las prestaciones y permitir el efectivo cumplimiento de los objetivos y actividades del programa, las partes, mediante este acto, se comprometen a ejecutar el programa objeto de este convenio y a realizar las actividades correspondientes a partir del 28 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, Gendarmería de Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 28 de enero de 2015.

Con todo, SENDA no podrá transferir recursos a Gendarmería de Chile sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

QUINTO: SENDA asesorará y supervisará técnicamente a través de reuniones y visitas en terreno, el trabajo de los equipos terapéuticos de los Centros de Tratamiento de Adicciones y Secciones Juveniles en los establecimientos penitenciarios. Asimismo apoyará y asesorará técnicamente a Gendarmería de Chile para el cumplimiento de los objetivos del programa en el ámbito de sus competencias y pondrá a disposición de los Centros de Tratamiento y Secciones Juveniles, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

En tanto que Gendarmería de Chile velará por el buen funcionamiento del programa terapéutico, tanto en los centros de tratamiento como en las Secciones Juveniles, de acuerdo a las orientaciones técnicas proporcionadas por SENDA y Gendarmería de Chile. Colaborará y facilitará en los procesos de asesoría técnica y supervisión que SENDA deba realizar en el marco de la implementación del presente convenio, así mismo Gendarmería de Chile participará en las reuniones de coordinación que se celebren con SENDA, el Ministerio de Salud, y el Servicio Nacional de Menores, y que se requieran para la implementación de los programas de tratamiento en el marco de Ley N° 20.084.

En el caso de los Centros de Tratamiento en Adicciones (CTA), el Director del centro es responsable del correcto y oportuno ingreso de los datos en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento SISTRAT, hasta el día 25 de cada mes.

En el caso de las Secciones Juveniles, el equipo de tratamiento es responsable del correcto y oportuno ingreso de los datos al Sistema de Información y Gestión de Tratamiento SISTRAT, hasta el primer día del mes siguiente al que se ejecutaron las prestaciones.

SEXTO Gendarmería de Chile se obliga a entregar por escrito a SENDA, tres informes técnicos de avance y un informe final de ejecución del programa.

El primer informe técnico de avance deberá presentarse a más tardar, el día 30 de junio de 2015. Contra su aprobación conforme por parte de SENDA y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, SENDA entregará a Gendarmería de Chile, la segunda parcialidad, equivalente al 20% del monto total a transferir.

El segundo informe técnico de avance deberá presentarse a más tardar, el día 11 de enero de 2016. Contra su aprobación conforme por parte de SENDA y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, SENDA entregará a Gendarmería de Chile, la tercera parcialidad, equivalente al 30% del monto total a transferir.

El tercer informe técnico de avance deberá presentarse a más tardar, el día 30 de junio de 2016. Contra su aprobación conforme por parte de SENDA y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, SENDA entregará a Gendarmería de Chile la cuarta parcialidad, equivalente al 20% del monto total a transferir.

Los tres informes técnicos de avance deberán contener una descripción de las actividades realizadas conforme al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo

de este instrumento a que se refiere la Cláusula Octava.

Una vez terminada la ejecución del programa, Gendarmería de Chile entregará por escrito dentro de los primeros 10 días corridos del mes de enero de 2017 un **Informe Final de Ejecución del Programa**, el que deberá realizarse conforme a las formalidades que indique SENDA.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Gendarmería de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 20 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, SENDA deberá aprobar el nuevo informe o rechazarlo definitivamente dentro del plazo de 10 días desde su presentación. Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a Gendarmería de Chile mediante oficio, y SENDA se encontrará facultado para poner término al presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio.

SÉPTIMO: Tanto la implementación, en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión de este programa se efectuará en coordinación entre SENDA, y Gendarmería de Chile.

De la Coordinación de la Gestión de Convenio

Para coordinar la gestión de este convenio, habrá una mesa nacional que estará conformada por:

SENDA, quien a través de su Director(a) Nacional, designará mediante oficio a un miembro del área de tratamiento.

Por Gendarmería de Chile, a través de su Jefe/a del Departamento de Reinserción Social Sistema Cerrado, o quien éste designe mediante oficio.

Las partes deberán nombrar a sus respectivos representantes en la mesa nacional, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Los objetivos de la referida mesa nacional serán los siguientes:

- a) Acompañar la implementación general del programa y gestionar todo lo relacionado al funcionamiento, en los aspectos técnicos, clínicos y administrativos de éste convenio
- b) Resolver dificultades que surjan en la implementación del programa materia de este convenio y que superen la gestión regional.
- c) Formular la opinión técnica para la definición de la incorporación y asignación anual de los cupos de tratamiento en virtud de la capacidad de gestión y condiciones de infraestructura de Gendarmería de Chile.

La periodicidad de sesiones de esta mesa de coordinación nacional será cada 15 días, sin perjuicio de las gestiones y acuerdos asumidos que impliquen presencia a nivel regional en reuniones de asesoría a equipos del SENDA y de Gendarmería. Lo anterior, no obstante mantener coordinaciones permanentes, a través de contactos telefónicos, por correo electrónico u otros medios.

Asimismo, habrán mesas regionales de coordinación, que estarán conformadas por:

El Gestor de Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA o a quien éste designe, mediante oficio y un representante del Área Técnica Regional de Gendarmería, que designe mediante acto administrativo el respectivo Director Regional de Gendarmería.

Las partes deberán nombrar a sus respectivos representantes en la mesa regional, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la total tramitación del último acto administrativo del presente convenio.

Los Objetivos de las referidas mesas regionales serán las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento y apoyo a la implementación y gestión técnica de los programas de tratamiento en su región.
- b) Implementar medidas para la resolución de dificultades que entorpezcan el adecuado funcionamiento del programa en su región.
- c) Revisar reporte del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento SISTRAT con el fin de realizar análisis y evaluación de la cobertura y del desarrollo de los programas de tratamiento de los centros en el marco del presente convenio.
- d) Elaborar un informe de gestión de cada Centro de Tratamiento a realizarse en el mes de agosto de 2015 y 2016 respectivamente, con el fin de consignar el estado de avance de la implementación del programa.
- e) Formular propuestas a la mesa nacional de convenio, de eventuales modificaciones que permitan la adecuada implementación del programa a nivel regional.

La periodicidad de sesiones de estas mesas regionales deberá ser de al menos una vez al mes, sin perjuicio de mantener coordinaciones permanentes, a través de contactos telefónicos, por correo electrónico u otros medios.

La convocatoria de ambas mesas de trabajo, nacional y regionales, será de responsabilidad del SENDA.

Para dar cuenta de los contenidos abordados en ambas mesas, se levantará un acta por cada reunión que se celebre, en la cual se deberán consignar los temas abordados, los acuerdos establecidos y el nombre de las instituciones y la firma de todos los participantes.

OCTAVO: La cobertura, justificación, marco conceptual, equipo responsable, objetivo general y objetivos específicos del programa, metodología descripción y presupuesto del programa materia de este instrumento se detallan en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Formato B", el cual, firmado por el representante legal de Gendarmería de Chile, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de Gendarmería de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que constituye un Anexo del presente Convenio y en tal carácter, forma parte integrante del mismo, el documento denominado "Actividades del Programa", el cual se encuentra firmado por las partes comparecientes.

Con todo, SENDA y Gendarmería de Chile, podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, la cual deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

NOVENO: Las partes acuerdan que, en el evento que Gendarmería de Chile no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento por un período superior a 30 días corridos, SENDA estará facultado para poner término anticipado al presente convenio unilateralmente. Para estos efectos, SENDA, deberá notificar tal decisión mediante carta certificada enviada a Gendarmería de Chile dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término.

Si Gendarmería de Chile hubiera recibido la entrega de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio.

Lo anterior será igualmente aplicable en la eventualidad que por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se llevara a cabo, en todo o en parte, la ejecución del programa materia de este convenio.

SENDA también podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del presente Convenio, especialmente en lo que respecta a la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa", el cual firmado por las partes forma parte integrante de este convenio. Asimismo, se entenderá existir incumplimiento grave en caso que SENDA haya rechazado definitivamente el Informe, de acuerdo al párrafo final de la cláusula sexta.

DECIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente convenio, será de dominio exclusivo de SENDA y Gendarmería de Chile, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual. El material antes aludido, el de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa, deberán contar con la aprobación de ambas instituciones, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de las dos entidades.

DECIMOPRIMERO: Gendarmería de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, en los términos dispuestos en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

En este sentido, Gendarmería de Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2015, Gendarmería de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los quince días corridos siguientes al término del año calendario.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2016, Gendarmería de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los quince **días corridos siguientes** al término del Programa.

DÉCIMOSEGUNDO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOTERCERO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol consta de su nombramiento como Directora Nacional, en calidad de transitoria y provisional, dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación en que comparece por Gendarmería de Chile, don Juan Carlos Manríquez Sepúlveda, emana de lo dispuesto en el artículo 5° inciso 3° del Decreto Ley N° 2.859, de 1979, que fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, y consta de su nombramiento como Subdirector Operativo, dispuesto por Resolución N° 1.289, de 9 de mayo de 2014, de Gendarmería de Chile.

DÉCIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



W

Gendarmería de Chile

DIRECTOR NACIONAL (S)

GENDARMERÍA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Rehabilitación del Comportamiento

DIRECTORA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

REPUBLICA DE CHILE

**ANEXO
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

Actividad n°1	CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO TERAPÉUTICO
Descripción y metodología de la Actividad	Actividad consistente en la selección, contratación e inducción del equipo clínico encargado de las labores de tratamiento. Esta actividad contempla la participación coordinada de Gendarmería Regional y Senda Regional, en el proceso de selección e inducción. Para la inducción de los técnicos y profesionales que se incorporen se contempla, a partir del segundo semestre, un módulo on-line. Además se consideran actividades de asesoría técnica por parte de parte de SENDA y Gendarmería Nacional.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	Mensual o según requerimiento
Gastos asociados a actividades	
Desarrollo de plataforma tecnológica del módulo de inducción on-line Pasajes, traslados de asesores	
Gastos de RRHH	

Actividad n°2	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL – BAJO UMBRAL
Descripción y metodología de la Actividad	Intervención terapéutica en modalidad individual o grupal cuyo objetivo es promover la disposición al cambio. La modalidad grupal de ésta intervención lleva el nombre de Bajo Umbral y consiste en sesiones temáticas y de contenidos co-construidos sesión a sesión con los participantes. Se sugiere una frecuencia de 2 sesiones por semana; abiertas, con un número variable de participantes, donde el contenido temático de cada sesión se concluya en la misma. Dependiendo del usuario, se sugiere también la prescripción de tareas para ser realizadas de manera individual entre sesiones.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	
Equipo clínico del Centro de Tratamiento, psicólogo, técnico en rehabilitación, asistente social.	

Actividad n°3	Tratamiento
Descripción y metodología de la Actividad	La actividad se desarrolla de acuerdo al Programa de Tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para internos/as adultos con consumo problemático de sustancias psicoactivas, que se caracteriza por intervenciones psicoeducativas, educativas y psicoterapéuticas, individuales y grupales, de alto umbral y de acuerdo a 4 ejes de intervención; con objetivos definidos para cada uno de ellos, dependiendo de la etapa en que se encuentre la persona. Considera 3 fases: FASE 1 : Adaptación FASE 2. Tratamiento por ejes de intervención FASE 3. Preparación para el egreso y seguimiento post-egreso
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa

Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Actividad n°4	ASESORÍA CLÍNICA Y SUPERVISIÓN
Descripción y metodología de la Actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a los equipos regionales SENDA y Gendarmería en competencias técnicas para la asesoría y coordinación intersectorial relacionada con este convenio. 2. Asesorar a los equipos de tratamiento del sistema cerrado de Gendarmería de Chile, incluyendo Secciones Juveniles. 3. Asesorar a los centros de tratamiento en convenio con Senda dirigidos a población condenada a Libertad Vigilada
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa Centros de Tratamiento de Población general SENDA MINSAL y específicos población condenada a Libertad Vigilada
Periodicidad	mensual o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	
Honorarios Asesores Clínicos.	

Actividad n°5	JORNADAS DE CAPACITACIÓN
Descripción y metodología de la Actividad	Se refiere a la organización, planificación y ejecución de jornadas de capacitación con los técnicos y profesionales de los centros de tratamiento de los establecimientos penales cerrados, los encargados de los CTA de las oficinas regionales de GENCHI; los profesionales de las áreas técnicas de las unidades penales, los funcionarios gendarmes y las contrapartes de SENDA, gestores de calidad y gestores de tratamiento cuando corresponda
Lugar	Oficinas SENDA Lugar de Capacitación por definir
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Pasajes, traslados, estadías, arriendo local ejecución jornadas capacitación y alimentación	
Gastos de RRHH	
Relatores, a cargo de la asesoría y equipos técnicos de SENDA Nacional, Departamento de Reinserción Social Sistema Cerrado	

Actividad n°6	Monitoreo de la implementación del programa
Descripción y metodología de la Actividad	La actividad considera: La coordinación para la gestión del convenio, desarrollada a nivel nacional y regional entre SENDA y GENDARMERIA Reuniones de coordinación con SENDA, MINSAL y SENAME que se requieren para la implementación de los programas de tratamiento en el marco de ley 20084 Aplicación informe pauta evaluación
Lugar	Oficinas Gendarmería y SENDA
Periodicidad	Mensual o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	

Gastos de RRHH

Actividad n° 7	Implementación de Programas de tratamiento
Descripción y metodología de la Actividad	La actividad considera la habilitación de espacios físicos y compra de equipamiento de centros que lo requieran
Lugar	Recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	Una vez al año, según requerimiento
Gastos de habilitación	
Pintura de muros, revestimientos y otros gastos asociados a la adecuación de espacios físicos	
Gastos de equipamiento	
Compra de mobiliario, computadores, equipamiento deportivo y de otros implementos requeridos para el tratamiento	

Actividad n°8	SOSPECHA Y TAMIZAJE DE CONSUMO PROBLEMÁTICO EN JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	Sospecha de consumo problemático consiste en la pesquisa y detección de consumidores problemáticos de drogas a través de instrumentos elaborados para ser aplicados por distintas personas o equipos que, en cumplimiento de su función, entregan dicho diagnóstico. La sospecha diagnóstica de los jóvenes en secciones juveniles que presentan consumo problemático de drogas se encuentra a cargo de la dupla especializada en el tratamiento de drogas y del equipo psicosocial GENCHI, o por Jefe Técnico de la Sección Juvenil.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Actividad n°9	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL CON JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	El programa de tratamiento se plantea y proyecta como un proceso subdividido en fases que de acuerdo a las necesidades de personas. Esta actividad se realiza a través de una intervención terapéutica motivacional y educativa, con sesiones temáticas dirigidas a favorecer la motivación al cambio a través de un proceso relacional terapeuta - joven y su familia, recurriendo a conversaciones reflexivas en modalidades individual.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	

Gastos de RRHH	
Actividad n°10	TRATAMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	<p>Para brindar de manera efectiva tratamiento, resulta clave el trabajo coordinado e integrado entre equipo psicosocial y el profesional clínico especializado en el ámbito de las drogas . Para efectos del tratamiento, todos estos profesionales y técnicos forman parte de un mismo equipo.</p> <p>Este proceso se divide en tres fases.</p> <p>a) Adaptación y Diagnóstico Integral b) Estabilización y consolidación c) Preparación para el egreso</p> <p>Adaptación y Diagnóstico Integral: contempla acogida y contención emocional del/la joven y su familia y/o adulto significativo prosocial; abordaje del proceso de desintoxicación inmediato y manejo de la sintomatología de trastornos mentales concurrentes y/o del síndrome de abstinencia si corresponde; inicio de un proceso vincular para favorecer la consolidación de la motivación del/la joven al cambio y diagnóstico integral del problema en cada una de las áreas: consumo de drogas, salud física y mental, desarrollo psicoafectivo y tareas evolutivas, familia, socialización y modulación de conductas transgresoras, reparación e integración social, así como también factores de adherencia al tratamiento. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses. .</p> <p>Estabilización y consolidación: se abordan los factores relacionados con el inicio y mantención del consumo problemático, interviene en la reparación de experiencias traumáticas y duelos, en el manejo de la comorbilidad psiquiátrica si existe, proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, si corresponde y prevención de recaídas (en conjunto con médico o psiquiatra del equipos psicosocial GENCHI). Además, se realiza una evaluación de intereses, habilidades, competencias cognitivas y socio-ocupacionales y apoyo al desarrollo de ellas. Esta fase tiene una duración aproximada de 6 meses.</p> <p>Preparación para el egreso: se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundizan los aspectos vinculados a las expectativas reales de integración y reinserción socio-ocupacional del /la joven (familia, resignificación de espacios comunitarios, entre otras). Se fortalecen las estrategias de prevención de recaídas. Se coordinan la derivación asistida al tratamiento de drogas en otros contextos (otra sección juvenil, otra sanción o libertad) para la continuidad terapéutica, o a la red de atención de salud de acuerdo a su necesidad, si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses.</p> <p>Las prestaciones brindadas en el marco del cumplimiento del Plan de Tratamiento Individual, deben ser debida y oportunamente registradas en SISTRAT por el profesional clínico especializado en drogas.</p>
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Movilización visitas domiciliarias equipo de tratamiento	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Actividad n°11	SEGUIMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	Corresponde a una intervención post - tratamiento realizada por el equipo de tratamiento en coordinación con el equipo a cargo de la sanción principal. Tiene como fin evaluar la mantención de los logros terapéuticos alcanzados, la revisión del plan de recaídas, consejería para la implementación de planes alternativos de afrontamiento cuando el/la joven se encuentra en riesgo de no poder cumplir su propósito respecto al consumo de sustancias y a la integración social, así como eventualmente sugerir el reingreso a tratamiento si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de doce meses.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Cronograma de actividades

Año 2015

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5			x	x			x	x		x		
6	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7					x	x	x					
8	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Año 2016

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5			x	x			x	x		x		
6	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7					x	x	x					
8	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x
9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

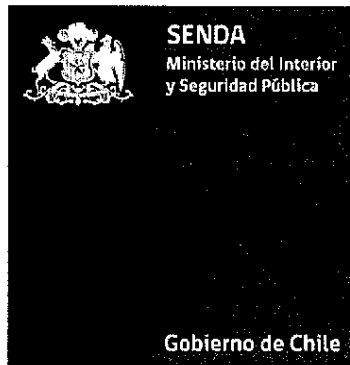


JUAN MANRIQUEZ SEPULVEDA
DIRECTOR NACIONAL (S)
GENDARMERÍA DE CHILE



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE

CODIGO PROGRAMA	
----------------------------	--



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

3
FORMATO B

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile.
AREA TEMATICA	Tratamiento
DURACION PROGRAMA	24 meses
LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA	NACIONAL

2. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	GENDARMERÍA DE CHILE
RUT	61.004.000-4
DIRECCIÓN	Rosas N° 1264, Santiago
TELÉFONO-FAX	29163450
E-MAIL	jessica.espinosa@gendarmeria.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	Servicio Público

3. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	JUAN CARLOS MANRIQUEZ SEPÚLVEDA
RUT	9.209.250-K
DIRECCIÓN	Rosas N° 1264, Santiago
TELÉFONO-FAX	29163210
E-MAIL	Juan.manriquez@gendarmeria.cl

4. IDENTIFICACIÓN DE CONTRAPARTE AREA JURÍDICA

NOMBRE	Viviana Zapata Godoy
TELÉFONO-FAX	29163490
E-MAIL	Viviana.zapata@gendarmeria.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO	
NUMERO DE CUENTA		
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	
	X	

6. EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas SEMANALES dedicadas al proyecto
JESSICA ESPINOSA RAMIREZ	Terapeuta Ocupacional	Jefa del Departamento de Reinserción Social en el Sistema Cerrado	
MARCELA ALVARADO DOTE	Trabajadora Social	Encargada de Convenio	44 hrs.
MARÍA ELENA NUÑEZ ZUÑIGA	Trabajadora Social	Encargada Nacional del Programa de Secciones Juveniles	10 hrs.

7. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR

Gendarmería de Chile (GENCHI) es un servicio público que tiene como misión, contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.

Dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el de proporcionar una atención y un trato digno a la población puesta bajo su custodia, reconociendo y respetando los derechos fundamentales de las personas, entregando un conjunto de condiciones básicas de vida que faciliten el ejercicio de los derechos no restringidos por la reclusión y fomentar conductas, habilidades, destrezas y capacidades que incrementen las probabilidades de reinserción social de la población penal, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general.

Con el afán de dar cumplimiento a su misión y objetivos estratégicos, Gendarmería de Chile en conjunto con Senda, han realizado diversos estudios que señalan la necesidad de contar con intervenciones especializadas y específicas para la población penal, en temáticas relacionadas con la salud mental general y los trastornos por consumo de sustancias en particular.

De acuerdo a datos de prevalencia de trastornos mentales en población penal, al menos 25% de las personas que se encuentran reclusas en establecimientos penitenciarios, requieren atención de salud mental (CONACE, 2007)¹.

Para establecer la magnitud de la relación entre el delito y el consumo de drogas en la población penal adulta chilena, el año 2001 se realizó un estudio en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile.

El estudio mostró que el 42% de los delitos cometidos por la población adulta estaban asociados al consumo de drogas ilegales, alcanzando al 52% cuando se agrega el consumo de alcohol. No obstante, se señala que alrededor del 50% del consumo de drogas y alcohol no está asociado a delitos.

Un 13% de los delitos estaba asociado a la Ley de Drogas; el 26% a delitos bajo los efectos de consumo de alguna droga y 21% relacionado con delitos contra la propiedad, para adquirir drogas.

Respecto a la distribución geográfica, en el norte del país los delitos relacionados con drogas de acuerdo al mismo estudio, éstos alcanzaban al 59%, y 29% en el sur, donde los reportes nacionales de tráfico y consumo de drogas son menores.

En relación a diferencias por sexo, el estudio señala que entre las mujeres, el 59% de los delitos han resultado en una condena vinculada con drogas (delito de tráfico de drogas y delitos para adquirir drogas), versus el 41% de los delitos en hombres. En los internos hombres con delitos vinculados a drogas, los jóvenes aparecen asociados con delitos para adquirir drogas, mientras que los internos mayores cumplen condena por tráfico de drogas.

En términos generales, 25% de las infracciones a la Ley cometidas por adolescentes pueden ser atribuidas al uso de drogas ilícitas, así como el 42% de los delitos cometidos por la población adulta o mayor de edad. Cuando se agrega el uso de alcohol, las cifras suben a 34% y 52% respectivamente.

Comparativamente, en la población penal mayor de edad es considerablemente más alto el delito de infracción a la Ley de Drogas con relación a la población infractora adolescente, con 13% y 2% respectivamente. Asimismo, se observan diferencias entre adolescentes y mayores de edad en los delitos que se cometen bajo la influencia del alcohol o las drogas, con 11% y 26% respectivamente. La conexión entre delito y drogas es mucho más poderosa en infracciones contra la propiedad. El 38% del robo simple está relacionado con drogas y 36% del robo con violencia.

Los delitos violentos, los homicidios y agresiones sexuales, tienen mucho más relación con el alcohol que con el uso exclusivo de drogas ilícitas. El 40% de los delitos sexuales están relacionados con alcohol y drogas ilícitas, mientras que sólo un 19% de estos delitos se realizó bajo la influencia exclusiva de alguna droga ilícita. Del mismo modo, los homicidios relacionados con alcohol y drogas duplican a aquellos relacionados sólo con drogas: 52% y 27% respectivamente.

Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084, a GENCHI le corresponde también la ejecución de la pena de internación en régimen cerrado, en las denominadas secciones juveniles de los

¹Este dato excluye a la población reclusa en secciones juveniles.

recintos penitenciarios, previa resolución judicial, en los casos y en la forma prevista en el artículo 56 de dicho cuerpo legal y de acuerdo a lo regulado por el Decreto Supremo N° 1.378 de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio de Justicia, en especial su título II, denominado: "Del Tratamiento de Rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol".

Es así como en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 20.084, que establece un sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, en el artículo 56 de la misma ley, las Secciones Juveniles de Gendarmería tienen como objetivo principal atender a jóvenes condenados a la sanción de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social que hayan cumplido la mayoría de edad, que les reste por cumplir más de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado y se haya sugerido su traslado por parte del Servicio Nacional de Menores a recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile.

En relación a la prevalencia del consumo problemático de drogas y/o alcohol en adolescentes / jóvenes infractores de Ley, el estudio realizado con población infractora adolescente que cumplía condena en el sistema abierto y en el sistema cerrado de SENAME (Pontificia Universidad Católica de Chile, 2006), muestra una alta prevalencia de consumo de drogas. Así, la prevalencia del uso de alguna vez en la vida de marihuana alcanzó el 80%, y en cocaína total (clorhidrato de cocaína y pasta base de cocaína) el 50%; mientras que la prevalencia del último año fue cercana al 70% en el uso de marihuana y 40% en cocaína total; la prevalencia de declaración de consumo en el último mes y uso en el mes anterior a la detención fue de 42% para marihuana y de 17% para cocaína total.

Respecto al uso de drogas antes de ser detenido, éste es mayor que el uso actual, aunque las diferencias son superiores en la población privada de libertad. La población con medidas no privativas reduce muy poco sus declaraciones de prevalencia actuales (de 48% a 44% en marihuana, y de 20% a 16% en cocaína). En la población con medidas privativas, el uso de marihuana cae desde 72% a 34%, y el de cocaína de 51% a 16%. Aunque cerca del 40% de los sujetos con privación de libertad declaró haber usado alguna droga en el último mes.

De acuerdo a los datos de SISTRAT, el promedio de edad en el inicio del consumo en población con sanción o medida en medio libre es más tardío al promedio de edad de quienes se encuentran en medio privativo de libertad (CIP – CRC y secciones juveniles), esto es 12 años 3 meses y 11 años 7 meses respectivamente.

Los datos de la población atendida en las secciones juveniles durante el primer semestre del 2014 muestran que la edad de inicio en el consumo es en promedio los 11 años 7 meses, siendo la sustancia de inicio más temprano los inhalantes, con inicio a los 11 años. La sustancia de inicio más tardío son las anfetaminas y otros estimulantes, a los 14 años.

Acerca del abuso de drogas, el abuso de marihuana bordea al 50% de la población, y alcanza hasta un 75% de la población en medidas privativas; el abuso de pasta base alcanza al 17%, y puede alcanzar hasta 33% de los adolescentes y jóvenes con medidas privativas. No se observan diferencias de género acerca del abuso de drogas.

Respecto a la percepción de riesgo, los adolescentes demostraron tener conciencia del riesgo asociado al consumo de cocaína y pasta base (consecuencias sobre la salud y deterioro social y personal); sin embargo esa percepción no previene el consumo de sustancias en ellos.

Por lo tanto, es probable que un porcentaje elevado de jóvenes que se encuentran cumpliendo la sanción en las Secciones Juveniles presenten antecedentes de consumo problemático de alcohol y otras drogas; y además presenten trastornos mentales concurrentes con el consumo abusivo de sustancias (Sacks & Ries, 2005), o trastornos de salud mental que no son concurrentes con el consumo abusivo de sustancias.

8. JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA

A Gendarmería de Chile, le corresponde vigilar, custodiar y asistir a todas las personas que se encuentran cumpliendo una condena privadas de libertad. En este contexto, uno de los aspectos fundamentales dice relación con la reinserción social de estas personas, una vez que egresen del sistema penitenciario. El sistema penal, establece penas privativas para la mayoría de los delitos y a su vez las penas que asigna son en extremo altas, más de 5 años y un día en más del 50% de los internos. En razón de ello, Gendarmería de Chile debe contribuir a la reinserción social de estas personas.

Esto sumado a los estudios sobre prevalencia de consumo de drogas en la población general, realizados cada dos años, desde 1994, por SENDA y los estudios existentes en población penal, han permitido visibilizar la magnitud de la problemática del consumo de drogas en Chile, de acuerdo a los datos entregados en el diagnóstico expuesto.

Estos antecedentes y las particularidades de las personas condenadas que presentan consumo problemático de drogas, obligan a esta institución a definir un programa específico de intervención, el cual se ha estructurado permitiendo abordar las necesidades de la persona de una manera integral.

En estos trece años de trabajo cooperativo entre Gendarmería de Chile y SENDA, se han realizado anualmente proyectos que permiten atención de calidad a internos e internas con consumo problemático de drogas, se ha avanzado hacia la elaboración de un Modelo de Intervención, con programas de tratamiento definidos y guías metodológicas de intervención, instalando la temática de las drogas, con alternativas de solución al interior de los establecimientos penales y visibilizando ante la institución en su conjunto una problemática de alta relevancia a considerar en la reinserción e integración post penitenciaria.

En cuanto al trabajo a realizar en las Secciones Juveniles, la intervención se ha realizado desde el año 2007 en la preparación para la entrada en vigencia de la Ley 20.084, la que establece un sistema de responsabilidad penal de los adolescentes con infracciones a la ley penal.

A partir de la promulgación de dicha Ley se establece en nuestro país un sistema de responsabilidad penal de adolescentes, en concordancia con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y otras reglas internacionales asociadas a la administración de la justicia penal juvenil, así como con la Reforma Procesal Penal. El espíritu expuesto en la ley dice relación con la responsabilización en el delito y la plena integración social de los jóvenes que han cometido infracción de ley.

La ley, en su artículo N° 7, establece que el juez estará facultado para determinar cómo sanción accesoria, siempre que sea necesario en atención a las circunstancias del adolescente, la obligación de someterlo a tratamientos de rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol. Del mismo modo, el artículo N° 17 establece que se deberá proveer de oferta para aquellos adolescentes que no siendo sancionados con sanción accesoria, igualmente requieren de tratamiento en adicciones estando en internación en régimen cerrado.

Por otro lado, la misma Ley establece en su Artículo N° 56 en relación al cumplimiento de la mayoría de edad, que "En caso que el imputado o condenado por una infracción a la ley penal fuere mayor de dieciocho años o los cumpliera durante la ejecución de cualquiera de las sanciones contempladas en esta ley o durante la tramitación del procedimiento, continuará sometido a las normas de esta ley hasta el término de éste. (...) Si al momento de alcanzar los dieciocho años le restan por cumplir más de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado, el Servicio Nacional de Menores evacuará un informe fundado al juez de control de ejecución en que solicite la permanencia en el centro cerrado de privación de libertad o sugiera su traslado a un recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile. (...) En caso de ordenar el tribunal su traslado a un recinto penitenciario, las modalidades de ejecución

de dicha condena deberán seguir siendo ejecutadas conforme a las prescripciones de esta ley. Excepcionalmente, el Servicio Nacional de Menores podrá solicitar al tribunal de control competente que autorice el cumplimiento de la internación en régimen cerrado en un recinto administrado por Gendarmería de Chile, cuando el condenado hubiere cumplido la mayoría de edad y sea declarado responsable de la comisión de un delito o incumpla de manera grave el reglamento del centro poniendo en riesgo la integridad física de otras personas."

Lo anterior ha implicado un número creciente de jóvenes sancionados bajo la Ley 20.084 que se encuentran en las secciones juveniles en los recintos penitenciarios administrados por Gendarmería de Chile, así como jóvenes trasladados a dichas secciones desde las secciones de adultos al acogerse al Principio Pro Reo.

El trabajo se complementa con aquellas orientaciones que han guiado la intervención, tales como la Norma Técnica N° 85 "Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" (Ministerio de Salud, 2006) y las "Orientaciones Técnicas. Tratamiento del Consumo Problemático de Alcohol y drogas y Otros Trastornos de Salud Mental en Adolescentes Infractores de Ley" (SENAME, CONACE y Ministerio de Salud, 2007), entre otras.

9. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El programa está dirigido a dos diferentes poblaciones descritas a continuación

POBLACIÓN BENEFICIARIA	SEXO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Personas mayores de 18 años	Hombres y mujeres		Personas adultas que cumplen condena en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile, que presenten consumo problemático de alcohol y/o drogas, con un compromiso biopsicosocial moderado a severo.
Personas mayores de 18 años sancionadas por ley 20.084	Hombres y mujeres		Personas que en el marco de la ley 20.084, cumplen condenas en secciones juveniles de Gendarmería de Chile, y presentan consumo problemático de alcohol y/u otras drogas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
<p>Brindar un tratamiento integral y especializado a personas que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas que se encuentren cumpliendo condena en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile y en las Secciones Juveniles.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Conformar equipos de tratamiento especializados y multidisciplinarios dirigidos a la atención de personas adultas con consumo problemático de alcohol y/o drogas que cumplen condena en el sistema cerrado.</p>	<p>Equipos clínicos conformados por psicólogo, trabajador social, técnico en rehabilitación ampliado a técnico Social u profesión a fin con experiencia en droga y médico, en las regiones que corresponda, contratados en el marco de este convenio y liderados por un profesional del área técnica local de Gendarmería.</p>	<p>(Profesionales y técnicos contratados/total de cargos planificados)*100</p>	<p>Planilla de recursos humanos del convenio</p>
<p>Integrar profesionales especializados en tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas que complementen y contribuyan en la intervención realizada por los equipos de intervención psicosocial de las secciones juveniles desde el ámbito de la atención en drogas.</p>	<p>Profesionales especializados para el tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas contratados en la secciones juveniles definidas.</p>	<p>(Profesionales contratados / total de profesionales planificados) *100</p>	<p>Planilla de recursos humanos del convenio</p>
<p>Entrenar y capacitar a los equipos de tratamiento y a otros profesionales, técnicos y/o funcionarios vinculados a los programas de tratamiento para adultos y para jóvenes de secciones juveniles.</p>	<p>Módulo online implementado para la inducción de los profesionales y técnicos que se incorporan al programa por primera vez.</p> <p>Jornadas de capacitación</p> <p>Videoconferencias dirigidas a los profesionales y técnicos que intervienen en el tratamiento y/o gestión de los programas.</p>	<p>Profesionales y técnicos que efectúan modulo online/ total de Profesionales y técnicos que se incorporan al programa a partir del segundo semestre del 2015)*100</p> <p>Profesionales y técnicos de tratamiento, otros profesionales y/o funcionarios vinculados al programa, que participan en capacitación / total de los convocados.</p> <p>(Video Conferencias realizadas/videoconferencias planificadas)*100</p>	<p>Informe de plataforma online.</p> <p>Listado de convocados y Lista de Asistencia</p>

<p>Trasferir y fortalecer competencias técnicas sobre asesoría y coordinación intersectorial a los equipos regionales SENDA y GENCHI de las regiones donde funcionan los programas de tratamiento.</p>	<p>Equipos SENDA y GENCHI capacitados en temáticas específicas del tratamiento con esta población.</p> <p>Reuniones de asesoría técnica entre asesores clínicos del convenio y los gestores de calidad y de tratamiento de SENDA y profesionales del área técnica Regional de Gendarmería de las regiones donde funcionan los programas de tratamiento.</p> <p>Videoconferencias dirigidas a los gestores de calidad y de tratamiento de SENDA y profesionales del área técnica Regional de Gendarmería.</p>	<p>(Profesionales de equipos SENDA y GENCHI regionales que participa en al menos una capacitación de este convenio/ Profesionales de equipos SENDA y GENCHI regionales involucrados en el convenio) *100</p> <p>(Reuniones de Asesoría realizada/ reuniones de asesoría planificadas)*100</p> <p>(Video Conferencias realizadas/videoconferencias planificadas)*100</p>	<p>Programa de capacitación y listado de Asistentes. Informes de visita de Asesorías.</p> <p>Correo de convocatoria a Videoconferencias y listado de asistentes.</p>
<p>Monitorear y asesorar técnicamente a los equipos de tratamiento.</p>	<p>Reuniones de asesoría de equipos SENDA y GENCHI regional, dirigidas al equipo clínico del Centro de tratamiento.</p>	<p>(Reuniones de asesoría realizada/ Reuniones de asesoría planificadas)*100</p> <p>(informes de pauta de supervisión enviadas al nivel nacional/centros de tratamiento del convenio)*100</p>	<p>Actas de asesoría.</p> <p>Informes de pauta de supervisión</p>
<p>Asesorar técnicamente a los profesionales especializados en tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas y a los equipos de intervención psicosocial de las secciones juveniles.</p>	<p>Reuniones de asesoría de SENDA y GENCHI regional, dirigidas al equipo de intervención psicosocial y profesionales especializados en tratamiento.</p>	<p>(Reuniones de asesoría realizada / Reuniones de asesoría planificadas)*100</p>	<p>Actas de asesoría.</p>
<p>Favorecer la coordinación entre SENDA – MINSAL – SENAME y GENCHI. que se requieren para la implementación de los programas de tratamiento en el marco de ley 20084</p>	<p>Reuniones de coordinación, local, regional y nacional.</p>	<p>(Reuniones de coordinación realizada / Reuniones de coordinación planificadas)*100</p>	<p>Actas de reuniones.</p>
<p>Favorecer el acceso a tratamiento de las personas adultas que presentan consumo problemático en las unidades penales donde funciona el programa.</p>	<p>Difusión del programa y pesquisa intencionada de casos Confirmaciones diagnósticas realizadas con condenados con sospecha diagnóstica positiva Intervención motivacional realizada, en modalidad individual o grupal (Bajo Umbral)</p>	<p>(Actividades de difusión realizadas / Actividades de difusión planificadas)*100</p> <p>(Confirmaciones diagnósticas realizadas por equipo de tratamiento/personas derivadas a evaluación pro el área técnica)*100</p> <p>(Intervenciones motivacionales realizadas por equipo de tratamiento/ Intervenciones motivacionales planificadas)*100</p>	<p>Informe de actividades semestral emitido por el área técnica del penal</p> <p>Registro de intervenciones en ficha clínica y sistema de registro (SISTRAT)</p>
<p>Brindar tratamiento individualizado a las personas que presentan consumo problemático de drogas,</p>	<p>Evaluación integral de los usuarios incorporados a tratamiento</p>	<p>(Cantidad de fichas que cuentan con evaluación integral/ total de fichas</p>	<p>Registro de intervenciones en ficha clínica y sistema de</p>

que cumplen condena en el sistema cerrado.	Plan de Tratamiento Individual elaborado y revisado periódicamente con cada uno de los usuarios en tratamiento Intervenciones individuales y grupales efectuadas de acuerdo al Plan de Tratamiento.	revisadas)*100 (Cantidad de fichas que cuentan con PTI/ total de fichas revisadas)*100.	registro (SISTRAT) Informes de pauta de supervisión
Realizar intervención especializada en tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras drogas a jóvenes de las secciones juveniles, de manera integrada al equipo de intervención psicosocial.	Evaluación especializada de consumo problemático a jóvenes de las secciones juveniles. Plan de Tratamiento Individual elaborado, implementado y revisado periódicamente con cada uno de los usuarios en tratamiento	(N° de jóvenes con evaluación integral/ total de jóvenes de las secciones juveniles)*100 (N° de fichas clínicas con PTI / total de fichas clínicas)*100.	Registro de intervenciones en ficha clínica.

METODOLOGÍA –

El programa considera diferentes metodologías de intervención, de acuerdo a la población atendida, lo que se describe a continuación

POBLACIÓN ADULTA

La metodología del proyecto corresponde a la contemplada en el Modelo de Intervención en personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, recluidas en los establecimientos penitenciarios chilenos (Tomo I), su programa de tratamiento (Tomo II), y la Guía Metodológica (Tomo III), diseñados por los equipos técnicos de SENDA y Gendarmería de Chile, El Modelo de Intervención en personas adultas que presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas, recluidas en los establecimientos penitenciarios chilenos distingue diferentes etapas,

1. Intervención Motivacional o Bajo Umbral (3 meses)

Se trata de un período de preparación al ingreso a tratamiento, donde se realizan intervenciones que tienen como objetivo contribuir a elevar la motivación al cambio a través de la relación terapéutica.

La modalidad de ésta intervención puede ser individual o grupal. La modalidad grupal de ésta intervención lleva el nombre de Bajo Umbral y consiste en sesiones temáticas y de contenidos co-construidos sesión a sesión con los participantes.

Se sugiere una frecuencia de 2 sesiones por semana; abiertas, con un número variable de participantes, donde el contenido temático de cada sesión se concluya en la misma. Dependiendo

del usuario, se sugiere también la prescripción de tareas para ser realizadas de manera individual entre sesiones.

2. Tratamiento

La metodología corresponde al Programa de Tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para internos/as con consumo problemático de sustancias psicoactivas, que se caracteriza por intervenciones psicoeducativas, educativas y psicoterapéuticas, individuales y grupales, de alto umbral y de acuerdo a 4 ejes de intervención; con objetivos definidos para cada uno de ellos, dependiendo de la etapa en que se encuentre la persona

SECCIONES JUVENILES

La metodología de implementación del proyecto da respuesta a lo establecido en la Ley 20.084 y su reglamento, y aquellas orientaciones que hasta la fecha han guiado la intervención, tales como la Norma Técnica N° 85 "Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" (Ministerio de Salud, 2006) y las "Orientaciones Técnicas. Tratamiento del Consumo Problemático de Alcohol y drogas y Otros Trastornos de Salud Mental en Adolescentes Infractores de Ley" (Sename, Conace y Ministerio de Salud, 2007).

Esta modalidad considera procedimientos terapéuticos y de rehabilitación efectuados con los jóvenes durante su permanencia en el programa, tales como: consulta de salud mental (individual y familiar), consulta psicológica, psicoterapia (individual, familiar y grupal), consultorías de salud mental y psicodiagnóstico, entre otros.

Lo que se refiere a exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos según corresponda serán gestionados por GENCHI. Por otro lado, el diagnóstico y consulta médica y/o consulta psiquiátrica, será realizada por el profesional que forma parte del equipo psicosocial licitado por Genchi para intervención en las Secciones Juveniles.

El recurso humano requerido para esta modalidad consiste en un psicólogo/a clínico/a, que cuente con experiencia y/o capacitación formal en desarrollo evolutivo, infracción de ley, vulnerabilidad social, consumo problemático de drogas y manejo de la comorbilidad psiquiátrica. Su asignación horaria deberá ser suficiente para dar cumplimiento a las prestaciones definidas en el marco del cumplimiento de objetivos de cada uno de los planes de tratamiento individual. El recurso humano debe contar con salud física y mental acorde al trabajo con esta población.

La duración de la intervención y la frecuencia de las prestaciones entregadas deben ajustarse a las necesidades del y la joven, sus características y la etapa del tratamiento en que se encuentra, con especial énfasis en el trabajo con la red familiar y/u otros adultos significativos. Este trabajo debe ser organizado en un Plan Integral Individual de Tratamiento, y deberá estar incluido en el Plan de Intervención Individual formulado por el equipo psicosocial encargado del control de la ejecución de la sanción aplicada al/la joven y de contribuir a su integración social.

En caso que el/la joven haya sido trasladado desde un centro de administración directa o colaborador de SENAME o de otra Sección Juvenil y haya recibido tratamiento, se debe considerar en la elaboración del Plan Integral Individual de Tratamiento, la revisión del Plan de Tratamiento o Seguimiento que trae el/la joven, considerando la continuidad de éste o su adecuación en función de sus necesidades actuales.

Este plan contempla que una vez confirmado el consumo problemático se incorpora a tratamiento, sugiriéndose una duración a aproximada de 12 meses, siempre integrado al trabajo realizado por el equipo psicosocial GENCHI. Por tanto, el plan se estructura en tres etapas, con subfases de intervención clínica:

1. Ingreso a Tratamiento:
 - a) Recopilación de Antecedentes
 - b) Adherencia al Tratamiento
 - c) Intervención Motivacional

<p>2. Tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Adaptación y Diagnóstico Integral b) Estabilización y consolidación de Objetivos de tratamiento c) Preparación para el egreso <p>3. Seguimiento</p>

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad n°1	CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO TERAPÉUTICO
Descripción y metodología de la Actividad	<p>Actividad consistente en la selección, contratación e inducción del equipo clínico encargado de las labores de tratamiento. Esta actividad contempla la participación coordinada de Gendarmería Regional y Senda Regional, en el proceso de selección e inducción.</p> <p>Para la inducción de los técnicos y profesionales que se incorporen se contempla, a partir del segundo semestre, un módulo on-line. Además se consideran actividades de asesoría técnica por parte de parte de SENDA y Gendarmería Nacional.</p>
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	Mensual o según requerimiento
Gastos asociados a actividades	
Desarrollo de plataforma tecnológica del módulo de inducción on-line Pasajes, traslados de asesores	
Gastos de RRHH	

Actividad n°2	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL – BAJO UMBRAL
Descripción y metodología de la Actividad	<p>. Intervención terapéutica en modalidad individual o grupal cuyo objetivo es promover la disposición al cambio.</p> <p>La modalidad grupal de ésta intervención lleva el nombre de Bajo Umbral y consiste en sesiones temáticas y de contenidos co-construidos sesión a sesión con los participantes.</p> <p>Se sugiere una frecuencia de 2 sesiones por semana; abiertas, con un número variable de participantes, donde el contenido temático de cada sesión se concluya en la misma. Dependiendo del usuario, se sugiere también la prescripción de tareas para ser realizadas de manera individual entre sesiones.</p>
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos asociados a actividades	

Gastos de RRHH
Equipo clínico del Centro de Tratamiento, psicólogo, técnico en rehabilitación, asistente social.

Actividad n°3	Tratamiento
Descripción y metodología de la Actividad	La actividad se desarrolla de acuerdo al Programa de Tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para internos/as adultos con consumo problemático de sustancias psicoactivas, que se caracteriza por intervenciones psicoeducativas, educativas y psicoterapéuticas, individuales y grupales, de alto umbral y de acuerdo a 4 ejes de intervención; con objetivos definidos para cada uno de ellos, dependiendo de la etapa en que se encuentre la persona. Considera 3 fases: FASE 1 : Adaptación FASE 2. Tratamiento por ejes de intervención FASE 3. Preparación para el egreso y seguimiento post-egreso
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Actividad n°4	ASESORÍA CLÍNICA Y SUPERVISIÓN
Descripción y metodología de la Actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a los equipos regionales SENDA y Gendarmería en competencias técnicas para la asesoría y coordinación intersectorial relacionada con este convenio. 2. Asesorar a los equipos de tratamiento del sistema cerrado de Gendarmería de Chile, incluyendo Secciones Juveniles. 3. Asesorar a los centros de tratamiento en convenio con Senda dirigidos a población condenada a Libertad Vigilada
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa Centros de Tratamiento de Población general SENDA MINSAL y específicos población condenada a Libertad Vigilada
Periodicidad	mensual o según requerimiento

Gastos operacionales
Gastos asociados a actividades
Gastos de RRHH
Honorarios Asesores Clínicos.

Actividad n°5	JORNADAS DE CAPACITACIÓN
Descripción y metodología de la Actividad	Se refiere a la organización, planificación y ejecución de jornadas de capacitación con los técnicos y profesionales de los centros de tratamiento de los establecimientos penales cerrados, los encargados de los CTA de las oficinas regionales de GENCHI; los profesionales de las áreas técnicas de las unidades penales, los funcionarios gendarmes y las contrapartes de SENDA, gestores de calidad y gestores de tratamiento cuando corresponda
Lugar	Oficinas SENDA Lugar de Capacitación por definir
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	Pasajes, traslados, estadías, arriendo local ejecución jornadas capacitación y alimentación
Gastos de RRHH	Relatores , a cargo de la asesoría y equipos técnicos de SENDA Nacional, Departamento de Reinserción Social Sistema Cerrado

Actividad n°6	Monitoreo de la implementación del programa
Descripción y metodología de la Actividad	La actividad considera: La coordinación para la gestión del convenio, desarrollada a nivel nacional y regional entre SENDA y GENDARMERIA Reuniones de coordinación con SENDA, MINSAL y SENAME que se requieren para la implementación de los programas de tratamiento en el marco de ley 20084 Aplicación informe pauta evaluación
Lugar	Oficinas Gendarmería y SENDA
Periodicidad	Mensual o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	

Gastos de RRHH

Actividad n° 7	Implementación de Programas de tratamiento
Descripción y metodología de la Actividad	La actividad considera la habilitación de espacios físicos y compra de equipamiento de centros que lo requieran
Lugar	Recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	Una vez al año, según requerimiento
Gastos de habilitación	
Pintura de muros, revestimientos y otros gastos asociados a la adecuación de espacios físicos	
Gastos de equipamiento	
Compra de mobiliario, computadores, equipamiento deportivo y de otros implementos requeridos para el tratamiento	

Actividad n°8	SOSPECHA Y TAMIZAJE DE CONSUMO PROBLEMÁTICO EN JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	<p>Sospecha de consumo problemático consiste en la pesquisa y detección de consumidores problemáticos de drogas a través de instrumentos elaborados para ser aplicados por distintas personas o equipos que, en cumplimiento de su función, entregan dicho diagnóstico.</p> <p>La sospecha diagnóstica de los jóvenes en secciones juveniles que presentan consumo problemático de drogas se encuentra a cargo de la dupla especializada en el tratamiento de drogas y del equipo psicosocial GENCHI, o por Jefe Técnico de la Sección Juvenil.</p>
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Actividad n°9	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL CON JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	El programa de tratamiento se plantea y proyecta como un proceso subdividido en fases que de acuerdo a las necesidades de personas. Esta actividad se realiza a través de una intervención terapéutica motivacional y educativa, con sesiones temáticas dirigidas a favorecer la motivación al cambio a través de un proceso relacional terapeuta - joven y su familia, recurriendo a conversaciones reflexivas en modalidades individual.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Actividad n°10	TRATAMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	<p>Para brindar de manera efectiva tratamiento, resulta clave el trabajo coordinado e integrado entre equipo psicosocial y el profesional clínico especializado en el ámbito de las drogas . Para efectos del tratamiento, todos estos profesionales y técnicos forman parte de un mismo equipo.</p> <p>Este proceso se divide en tres fases.</p> <p>a) Adaptación y Diagnóstico Integral b) Estabilización y consolidación c) Preparación para el egreso</p> <p>Adaptación y Diagnóstico Integral: contempla acogida y contención emocional del/la joven y su familia y/o adulto significativo prosocial; abordaje del proceso de desintoxicación inmediato y manejo de la sintomatología de trastornos mentales concurrentes y/o del síndrome de abstinencia si corresponde; inicio de un proceso vincular para favorecer la consolidación de la motivación del/la joven al cambio y diagnóstico integral del problema en cada una de las áreas: consumo de drogas, salud física y mental, desarrollo psicoafectivo y tareas evolutivas, familia, socialización y modulación de conductas transgresoras, reparación e integración social, así como también factores de adherencia al tratamiento. Esta fase tiene una duración aproximada de tres</p>

	<p>meses.</p> <p>Estabilización y consolidación: se abordan los factores relacionados con el inicio y mantención del consumo problemático, interviene en la reparación de experiencias traumáticas y duelos, en el manejo de la comorbilidad psiquiátrica si existe, proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, si corresponde y prevención de recaídas (en conjunto con médico o psiquiatra del equipos psicosocial GENCHI). Además, se realiza una evaluación de intereses, habilidades, competencias cognitivas y socio-ocupacionales y apoyo al desarrollo de ellas. Esta fase tiene una duración aproximada de 6 meses.</p> <p>Preparación para el egreso: se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundizan los aspectos vinculados a las expectativas reales de integración y reinserción socio-ocupacional del /la joven (familia, resignificación de espacios comunitarios, entre otras). Se fortalecen las estrategias de prevención de recaídas. Se coordinan la derivación asistida al tratamiento de drogas en otros contextos (otra sección juvenil, otra sanción o libertad) para la continuidad terapéutica, o a la red de atención de salud de acuerdo a su necesidad, si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses.</p> <p>Las prestaciones brindadas en el marco del cumplimiento del Plan de Tratamiento Individual, deben ser debida y oportunamente registradas en SISTRAT por el profesional clínico especializado en drogas.</p>
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Movilización visitas domiciliarias equipo de tratamiento	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	

Actividad n°11	SEGUIMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	Corresponde a una intervención post - tratamiento realizada por el equipo de tratamiento en coordinación con el equipo a cargo de la sanción principal. Tiene como fin evaluar la mantención de los logros terapéuticos alcanzados, la revisión del plan de recaídas, consejería para la implementación de planes alternativos de afrontamiento cuando el/la joven se encuentra en riesgo de no poder cumplir su propósito respecto al consumo de sustancias y a la integración social, así como eventualmente sugerir el reingreso a tratamiento si corresponde. Esta fase tiene una duración

16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Dos informes al año, que incluyan:

1. Identificación del proyecto.
2. Descripción de actividades realizadas.
3. Sistematización de información de beneficiarios según sistema de registro (SISTRAT)
4. Descripción y caracterización de los beneficiarios
5. Descripción de trabajo con el inter-sector.
6. Ejecución Presupuestaria
7. Comentarios y observaciones finales

17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM
AÑO 2015**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Materiales de escritorio		\$ 45.700.000	\$ 0	\$ 45.700.000
Mantenimiento General				
SUB TOTAL \$		\$ 45.700.000	\$ 0	\$ 45.700.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 45.700.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Capacitaciones y Asesorías	3	\$ -	\$ 6.600.000	\$ 6.600.000
Publicación (diseño e impresión de 3 ejemplares)	1	\$ -	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Curso inducción (mantención plataforma digital)	1	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Movilización		\$ -	\$ 600.000	\$ 600.000
SUB TOTAL \$		\$ -	\$ 9.700.000	\$ 9.700.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 9.700.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Equipamiento (Compra de mobiliario, computadores, equipamiento deportivo y de otros implementos requeridos para el tratamiento)	Centros de Tratamiento		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
			\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
				\$ 1.000.000

HABILITACIÓN

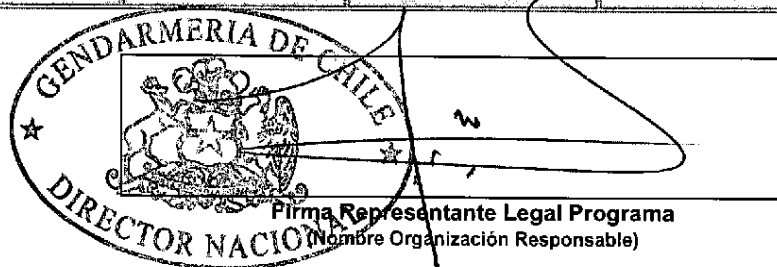
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ -
SUB TOTAL \$				\$ -
TOTAL ÍTEM \$				\$ -

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
RR-HH		\$ -	\$ 0	\$ 769.317.539	\$ 769.317.539
SUB TOTAL \$		\$ -	\$ 0	\$ 769.317.539	\$ 769.317.539
TOTAL ÍTEM \$					\$ 769.317.539

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 45.700.000	\$ 0	\$ 45.700.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 9.700.000	\$ 9.700.000	1,2%
HABILITACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	0,1%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 769.317.539	\$ 769.317.539	98,6%
TOTAL	\$ 45.700.000	\$ 780.017.539	\$ 825.717.539	100%



GENDARMERIA DE CHILE
 DIRECTOR NACIONAL
 Firma Representante Legal Programa
 (Nombre Organización Responsable)

RECURSOS HUMANOS

N°	DOTACIÓN	FUNCIONES	JORNADA LABORAL	MONTO MENSUAL A PERCIBIR	MONTO MENSUAL A PERCIBIR	TOTAL ANUAL
1	CCP OSORNO	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
2	CCP OSORNO	MEDICO CTA	5	\$ 292.086	\$ 306.691	\$ 3.680.287
3	CCP OSORNO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
4	CCP OSORNO	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
5	C.C.P. COLINA II	PSICOLOGO CTA	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
6	C.C.P. COLINA II	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
7	C.C.P. COLINA II	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
8	C.C.P. COLINA II	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
9	C.C.P. COLINA II	MEDICO CTA	5	\$ 292.086	\$ 306.691	\$ 3.680.287
10	C.C.P. CONCEPCION	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
11	C.C.P. CONCEPCION	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
12	C.C.P. CONCEPCION	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
13	C.C.P. CONCEPCION	MEDICO CTA	5	\$ 292.086	\$ 306.691	\$ 3.680.287
14	C.C.P. IQUIQUE	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
16	C.C.P. IQUIQUE	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
17	C.C.P. IQUIQUE	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
18	C.C.P. TALCA	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
19	C.C.P. TALCA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
20	C.C.P. TALCA	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
21	C.C.P. TALCA	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
22	C.D.P. ANGOL	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
23	C.D.P. ANGOL	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
24	C.P. ARICA	PSICOLOGO CTA	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
25	C.P. ARICA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
26	C.P. ARICA	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
27	C.P. ARICA	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
28	C.P. ARICA	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
29	C.P. ARICA	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
30	C.P. ARICA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
31	C.P. VALPARAISO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
32	C.P. VALPARAISO	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
33	C.P. VALPARAISO	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
34	C.P.F. ANTOFAGASTA	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
35	C.P.F. ANTOFAGASTA	PSICOLOGO CTA	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
36	C.P.F. ANTOFAGASTA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
37	C.P.F. SANTIAGO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
38	C.P.F. SANTIAGO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
39	C.P.F. SANTIAGO	MEDICO CTA	10	\$ 584.173	\$ 613.381	\$ 7.360.574
40	C.P.F. SANTIAGO	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
41	C.P.F. SANTIAGO	PSICOLOGO CTA	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
42	C.P.F. SANTIAGO	PSICOLOGO CTA	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
43	C.P.F. SANTIAGO	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
44	C.P.F. SANTIAGO	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
45	CCP CURICO	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
46	CCP CURICO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
47	CCP CURICO	MEDICO CTA	5	\$ 292.086	\$ 306.691	\$ 3.680.287
48	CCP CURICO	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
49	C.D.P. PUERTO AYSEN	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
50	C.D.P. PUERTO AYSEN	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
51	C.D.P. PUERTO AYSEN	MEDICO CTA	5	\$ 292.086	\$ 306.691	\$ 3.680.287
52	C.D.P. PUERTO AYSEN	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
53	C.P. PUNTA ARENAS	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
54	C.P. PUNTA ARENAS	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
55	C.P. PUNTA ARENAS	MEDICO CTA	5	\$ 292.086	\$ 306.691	\$ 3.680.287
56	C.P. PUNTA ARENAS	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
57					\$ 38.762.183	\$ 465.146.199

58	SSJJ CP ARICA	PSICÓLOGO SSJJ	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
59	SSJJ CP ARICA	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
60	SSJJ CCP IQUIQUE	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
61	SSJJ CCP IQUIQUE	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
62	SSJJ CCP ANTOFAGASTA	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
63	SSJJ CCP ANTOFAGASTA	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
64	SSJJ CCP COPIAPO	PSICÓLOGO SSJJ	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
65	SSJJ CCP COPIAPO	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
66	SSJJ CP LA SERENA	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
67	SSJJ CP LA SERENA	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
68	SSJJ CCP RENGO	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
69	SSJJ CCP RENGO	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
70	SSJJ CCP CAUQUENES	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
71	SSJJ CCP CAUQUENES	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
72	SSJJ CP CONCEPCION	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
73	SSJJ CP CONCEPCION	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
74	SSJJ CCP CHILLAN	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
75	SSJJ CCP CHILLAN	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
76	SSJJ CCP RIO BUENO	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
77	SSJJ CCP RIO BUENO	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
78	SSJJ CP PUERTO MONTT	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
79	SSJJ CP PUERTO MONTT	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
80	SSJJ CDP PUERTO AYSEN	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
81	SSJJ CP PUNTA ARENAS	PSICÓLOGO SSJJ	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
82	SSJJ CP PUNTA ARENAS	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
					\$ 20.580.945	\$ 246.971.340

84	DPTO. REINSERCIÓN SOCIAL S.C.	ASESOR CONVENIO	22	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 14.400.000
85	DPTO. REINSERCIÓN SOCIAL S.C.	ASESOR CONVENIO	22	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 14.400.000
86	DPTO. REINSERCIÓN SOCIAL S.C.	ASESOR CONVENIO	22	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 14.000.000
87	DPTO. REINSERCIÓN SOCIAL S.C.	ASESOR CONVENIO administrativo	44	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 14.400.000
					\$ 4.800.000	\$ 57.200.000

TOTAL	\$ 64.143.128	\$ 769.317.539
-------	---------------	----------------



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM
AÑO 2016**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Materiales de escritorio		\$ 45.700.000	\$ 0	\$ 45.700.000
Mantención General				
SUB TOTAL \$		\$ 45.700.000	\$ 0	\$ 45.700.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 45.700.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Capacitaciones y Asesorías	3	\$ -	\$ 6.600.000	\$ 6.600.000
Publicación (disco e impresión de 3 ejemplares)	1	\$ -	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Curso inducción (mantención plataforma digital)	1	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Movilización		\$ -	\$ 600.000	\$ 600.000
SUB TOTAL \$		\$ -	\$ 9.700.000	\$ 9.700.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 9.700.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Equipamiento (Compra de mobiliario, computadores, equipamiento deportivo y de otros implementos requeridos para el tratamiento)	Centros de Tratamiento		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
			\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
				\$ 1.000.000

HABILITACIÓN

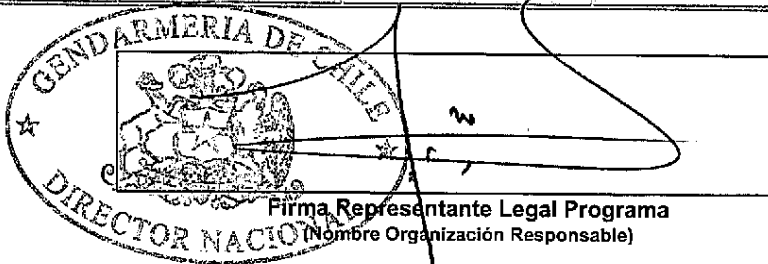
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ -
SUB TOTAL \$				\$ -
TOTAL ÍTEM \$				\$ -

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
RR-HH		\$ -	\$ 0	\$ 769.317.539	\$ 769.317.539
SUB TOTAL \$		\$ -	\$ 0	\$ 769.317.539	\$ 769.317.539
TOTAL ÍTEM \$					\$ 769.317.539

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 45.700.000	\$ 0	\$ 45.700.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 9.700.000	\$ 9.700.000	1,2%
HABILITACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	0,1%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 769.317.539	\$ 769.317.539	98,6%
TOTAL	\$ 45.700.000	\$ 780.017.539	\$ 825.717.539	100%



 Firma Representante Legal Programa
 (Nombre Organización Responsable)

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

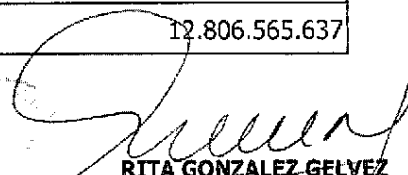
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 450
FECHA 25-02-2015**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	98
DETALLE	Aprueba Convenio Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería Chile para la ejecución del "Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	27.816.934.824
Presente Documento Resolución Exenta	780.017.539
Saldo Disponible	12.806.565.637


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

ROL UNICO TRIBUTARIO

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA DE CHILE

CALLE	PROVINCIA	DEPTO.
HUSAS	1274	
POBLACION - VILLA - LUGAR	STGO. CENTRO	
	COLONIA O CIUDAD	



61.004.000-4

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE



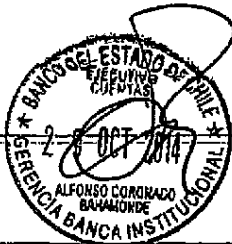
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	001	Nombre Oficina	Santiago Principal
Fecha	29	10	14

EL BANCOESTADO DE CHILE	
Certifica que la institucion	
Nombre	GENDARMERIA DE CHILE
RUT	61.004.000-4

Es titular de la Cuenta Corriente, N°	9235523
---------------------------------------	---------

Desde	18/08/1978
-------	------------



Alfonso Coronado B.
Ejecutivo de Cuentas
Firma

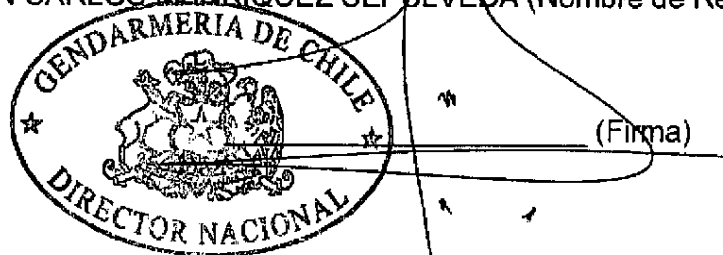
SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Gendarmería de Chile, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa que no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

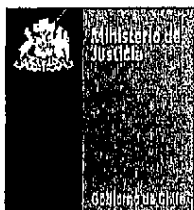
JUAN CARLOS MANRIQUEZ SEPULVEDA (Nombre de Representante Legal)



En Santiago, a 8 de Enero de 2015

(Ciudad)

(Fecha)

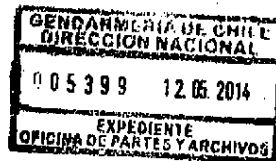


Departamento Administrativo
Recursos Humanos
MAF/CIV/DIA/mcc

HP

NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA
DE CHILE

DECRETO N° 250



SANTIAGO, 31 MAR 2014

VISTOS:

Hoy se Decretó lo que Sigue:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 7 letra c, 12,13,14 y 16, todos de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en D.L. N° 2.859, de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; en el D.F.L. N° 1.791, de 1980, que Fija Estatuto del personal de Gendarmería de Chile; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- NÓMBRASE, en calidad de titular a contar del día 1 de abril de 2014, a don **JUAN JAIME LETELIER ARANEDA**, RUN N° 9.019.334-1, como Director Nacional de Gendarmería de Chile, Directivo Superior, Grado 1°C, de la Escala Única de Sueldos de ese Servicio.

2.- Por razones de buen servicio don **JUAN JAIME LETELIER ARANEDA**, asumió sus funciones a contar de la fecha indicada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

3.- Déjese constancia que la persona señalada en el presente nombramiento tiene registrados sus antecedentes en la Contraloría General de la República, por haberse encontrado desempeñando un cargo público en Gendarmería de Chile al momento de asumir el cargo.

4.- Los gastos que irroque el presente acto administrativo se imputarán a la siguiente asignación presupuestaria:

10-04-01-21-01-001

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saludó atentamente:



MARCELO ALBORNOZ SERRANO
Subsecretario de Justicia

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

- Distribución:
- Diario Oficial
 - Contraloría General de la República
 - Dirección Nacional de Gendarmería de Chile ✓
 - Gabinete Ministro de Justicia
 - Gabinete Subsecretario de Justicia
 - Departamento de Presupuesto y Finanzas
 - Departamento Administrativo
 - Recursos Humanos (Contratos)
 - Sección Partes, Archivos y Transcripciones



JL/VATA/ASC/MAAC/JMA/Cqd.

TRAMITADA
TRANSCRIPCIONES
11 AGO 2014
GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION NACIONAL
OFICINA DE PARTES

NOMBRA SUBDIRECTOR OPERATIVO/

Nº 1289 /TRÁMITE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 09 de Mayo de 2014

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS: El antecedente adjunto; lo dispuesto en los Artículos 6º, 7º y 14º, del D.F.L. Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo preceptuado en los artículos 6º Nº 8 y 8ºA del D.L. Nº 2.859, de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, modificado por la Ley Nº 20.426, de 20 de marzo del 2010, que Moderniza Gendarmería de Chile, incrementando su personal y readecuando las normas de su carrera funcionaria; el D.F.L. Nº1-2010 de Justicia, que fija y modifica las Plantas de Gendarmería de Chile, de fecha 10 de noviembre de 2010; por razones de buen servicio:

He acordado dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Nómbrese, al Coronel grado 4º EUS, don **JUAN CARLOS MANRIQUEZ SEPULVEDA, RUN Nº 09.209.250-K**, a contar del **1 de Mayo del 2014**, como Subdirector Operativo, Grado 3º de la Escala Única de Sueldos, de la Planta de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile, con destinación a la Subdirección Operativa de Gendarmería de Chile.

Por razones impostergables de buen servicio, el citado oficial asumió funciones en la fecha indicada.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JUAN LETELIER ARANEDA
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

que transcribo, para su conocimiento.

GENDARMERIA DE CHILE
SUB-DIRECTOR
SUB-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ALICIA TORO AREVALO
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

Nº EXP: 172601/2014
Dirección Nacional
Depto. de RR.HH.- Sección Desarrollo de la Carrera
Compañía Nº1048, Santiago
Fono 22038189,
www.gendarmeria.cl

Distribución:

- Contraloría
- Subdirección Operativa.
- Departamento de Investigación y Análisis Penitenciaria.
- Departamento de Logística.
- Subdepto. de Bienestar Social.
- Depto. Contab. y Presup. (2).
- Sección Registro y Archivo de Personal
- Sección Beneficios.
- Departamento de RR.HH. (3).
- Oficina de Partes y Archivo.

RESOLUCION N° 000052/2013
MINISTERIO DEL INTERIOR - SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL (SENDA)

RETRÁMITE

Fecha del Documento 23/01/2013
Comuna SANTIAGO Confidencialidad PÚBLICO
Origen Servicio Público Sector Público
Materia Convenios que impliquen Aportes o transferencias de recursos
Materia Específica Aprueba convenio de colaboración financiera entre Senda y Gendarmería de Chile.

Plazo del Trámite 15 días hábiles (TOMA DE RAZÓN) DOCUMENTO EN EL PLAZO
Fecha de Recepción 21/02/2013 Días en CGR 3 (hábiles)
Fecha Probable de Salida 14/03/2013 Días de Atraso 0 (hábiles)

Recurrente(s)

No se han registrado Recurrentes

SITUACIÓN ACTUAL

Enviado por Mario Antonio Barrera Herrera el día 04/03/2013 11:02:36
Unidad ---
Sector OFICINA DE PARTES - REGIÓN METROPOLITANA
Observaciones ---

ESTADO TOMAR RAZÓN

Complejidad MEDIA
Plazo 0 horas 0 horas
(Estimado) (Utilizado)

DATOS DE GESTIÓN

Tipo de Materia del Documento:
000

Documentos Adjuntos

No se han adjuntado documentos

No hay Oficios en Consulta

Consultas Internas

No se han registrado Consultas Internas

Cancelación de Documentos

Cancelado por Francisco Quiroz Hernandez Fecha 26/02/2013

Despacho de Documentos

Despachado por Mario Antonio Barrera Herrera
Retirado por entregado en el servicio
Fecha 28/02/2013

Otros Oficios o Transcripciones

▼ **Bitácora de Eventos (8 registros)**

[Ver Bitácora Anterior](#)

Ingreso al Sector			Enviado al Sector			Estado	Observaciones
21/02/2013	OGP	calcantaraf	21/02/2013	OGP		ETR	Retramite del documento
21/02/2013	OGP	calcantaraf	21/02/2013	JUFINANZAS	clynchb	ETR	Documento distribuido
22/02/2013	JUFINANZAS	clynchb	25/02/2013	JUFINANZAS		TRZ	--
25/02/2013	JUFINANZAS	cgonzalezce	25/02/2013	JUJEFATURA		TRZ	--
26/02/2013	JUJEFATURA	sianiszewskiv	26/02/2013	CGCONTRALO		TRZ	Destinación Masiva
26/02/2013	CGCONTRALO	hgutierrezm	26/02/2013	OGP		TRZ	Destinación Masiva
27/02/2013	OGP	fquirozh	27/02/2013	OGP		TRZ	--
04/03/2013	OGP	mbarrerah	04/03/2013	OGP		TRZ	--



© 2015 Contraloría General de la República

RESOLUCION N° 000003/2012
MINISTERIO DEL INTERIOR - SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL (SENDA)



Fecha del Documento 23/01/2012
Comuna SANTIAGO Confidencialidad PÚBLICO
Origen Servicio Público Sector Público
Materia Convenios que impliquen Aportes o transferencias de recursos
Materia Específica Aprueba convenio entre Senda y Gendarmería de Chile.

Plazo del Trámite 15 días hábiles (TOMA DE RAZÓN) DOCUMENTO EN EL PLAZO
Fecha de Recepción 16/02/2012 Días en CGR 8 (hábiles)
Fecha Probable de Salida 08/03/2012 Días de Atraso 0 (hábiles)

Recurrente(s)

No se han registrado Recurrentes

SITUACIÓN ACTUAL

Enviado por Neil Bonilla Henríquez el día 01/03/2012 16:10:07
Unidad ---
Sector OFICINA DE PARTES - REGIÓN METROPOLITANA
Observaciones ---

ESTADO TOMAR RAZÓN

Complejidad MEDIA
Plazo 0 horas 0 horas
(Estimado) (Utilizado)

DATOS DE GESTIÓN

Tipo de Materia del Documento:
* Financieras y económicas

Documentos Adjuntos

No se han adjuntado documentos

No hay Oficios en Consulta

Consultas Internas

No se han registrado Consultas Internas

Cancelación de Documentos

Cancelado por Luis Emilio Leon Oyanedel Fecha 28/02/2012

Despacho de Documentos

Despachado por Neil Bonilla Henríquez
Retirado por julio mendez
Fecha 01/03/2012

Otros Oficios o Transcripciones

▼ **Bitácora de Eventos (11 registros)**

Ver Bitácora Anterior

Ingreso al Sector			Enviado al Sector			Estado	Observaciones
17/02/2012	OGP	rlobosf	17/02/2012	OGP		ETR	Retramite del documento
17/02/2012	OGP	rlobosf	17/02/2012	JUFINANZAS		ETR	Documento distribuido
20/02/2012	JUFINANZAS	cgonzalezce	20/02/2012	JUFINANZAS	cormazabalr	ETR	Destinación Masiva
20/02/2012	JUFINANZAS	cormazabalr	27/02/2012	JUFINANZAS	cgonzalezce	ETR	Destinación Masiva
27/02/2012	JUFINANZAS	cgonzalezce	27/02/2012	JUFINANZAS	clynchb	ETR	Destinación Masiva
27/02/2012	JUFINANZAS	clynchb	27/02/2012	JUFINANZAS		TRZ	---
27/02/2012	JUFINANZAS	cgonzalezce	27/02/2012	JUJEFATURA		TRZ	---
28/02/2012	JUJEFATURA	sianiszewskiv	28/02/2012	CGRCONTRALO(S)		TRZ	Destinación Masiva
28/02/2012	CGRCONTRALO(S)	hgutierrezm	28/02/2012	OGP		TRZ	Destinación Masiva
29/02/2012	OGP	lleono	29/02/2012	OGP		TRZ	---
01/03/2012	OGP	nbonillah	01/03/2012	OGP		TRZ	---



RESOLUCION N° 000052/2013
MINISTERIO DEL INTERIOR - SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)

Retiro de Documentos

Despachado por: Maria Ximena Rodriguez Delgado Fecha: 14/02/2013
 Retirado por: Julio Mendez
 Observaciones: Ret por ord 2/13

Bitácora de Eventos (8 registros)

Ingreso al Sector	Envío al Sector	Estado	Observaciones
28/01/2013 OGP ggaraya	28/01/2013 OGP	ETR	aprueba convenio de colaboración...
28/01/2013 OGP ggaraya	28/01/2013 JUFINANZAS	ETR	Documento distribuido
28/01/2013 JUFINANZAS mfrndr	28/01/2013 JUFINANZAS	ETR	Destinación Masiva
30/01/2013 JUFINANZAS clyncb	13/02/2013 JUFINANZAS	ETR	Con observaciones en hoja de...
13/02/2013 JUFINANZAS cgonzalezce	13/02/2013 JUFINANZAS	ETR	Destinación Masiva
13/02/2013 JUFINANZAS clyncb	13/02/2013 JUFINANZAS	RET	...
13/02/2013 JUFINANZAS mromeror	13/02/2013 OGP	RET	Destinación Masiva. Ret. Of. N° 2/13
14/02/2013 OGP mrodriguez	14/02/2013 OGP	RET	Ret por ord 2/13



© 2015 Contraloría General de la República

28/01/2013 15:31:52 - Documento ingresa a OFICINA DE PARTES - REGIÓN METROPOLITANA
 Gonzalo Andres Garay Arancibia registró la siguiente información:
 Estado : EN TRÁMITE
 Complejidad : MEDIA
 Plazo : 32 horas
 Utilizado : 0 horas
 Rol RI : --
 Reserva Identidad: ---
 Observaciones : aprueba convenio de colaboración financiera con gendarmería de chile para la continuación de la implementación del programa denominado - intervencion de adicciones en personas recluidas en establecimientos penitenciarios
 28/01/2013 15:31:52 - Documento es enviado a OFICINA DE PARTES - REGIÓN METROPOLITANA